

PROSPECTO SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS

VERSION DEFINITIVA



VDC



RNC 1-01-56714-7

Av. Prolongación 27 de Febrero No. 1762
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Tel 809.560.0909 / Fax 809.560.6969
www.parallax.com.do

Superintendencia de Valores
Division de Registro
Comunicaciones de Entradas
02/05/2013 9:08 AM r.graciano



27716

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A. (en lo adelante "PARVAL") es una Sociedad Anónima organizada de conformidad con las leyes dominicanas que tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades señaladas en el artículo 169 del Reglamento de Aplicación para la Ley de Mercado de Valores No. 729-04, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia de Valores. Posee domicilio principal en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No. 1762, Ensanche Alameda, Edificio Grupo Rizek, 2do Piso, Santo Domingo Oeste, República Dominicana. Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. y el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos fueron calificados **BBB (dom)** por Fitch Ratings República Dominicana, S.R.L.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta RD\$500,000,000.00

Programa Compuesto por cinco tramos de hasta RD\$100,000,000.00

Tasa Fija o Cupón Cero con vencimiento de 1 a 5 años a partir de la fecha de emisión de cada tramo

(A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública de cada tramo)

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos está conformado por cinco (5) tramos. Cada tramo está compuesto por hasta 100,000 Bonos Corporativos con un valor nominal de Un Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,000.00) cada uno. Los Bonos Corporativos devengarán una tasa de interés fija o cero cupón, la cual será determinada en los Prospectos Simplificados de cada tramo y en los Avisos de Oferta Pública de cada tramo. La inversión mínima es de Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 10,000.00).

Agente Estructurador y Colocador	Calificadores de Riesgos	Agente de Pago y Custodia	Audidores Externos	Representante Masa Obligacionistas
 1-01-56714-7 Av. Prolongación 27 de Febrero No. 1762, Sto. Dgo. Oeste Tel: 809.560.0909 Fax: 809.560.6969	 República Dominicana 1-30-00539-7 Calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Lincoln, Sto. Dgo. Tel: 809 473-4500	 1-30-03478-8 Calle Max Henríquez Ureña 79, ELAB, Suite 202, Sto. Dgo. Tel: 809.227.0100	 RNC 1-01-82841-2 1-01-82841-2 Ave. Sol Poniente, Local 206, Altos de Arroyo Hondo III, Sto. Dgo. Tel: 809 385.0053	 1-01-80789-1 Calle Pablo Casals No.7, Ens. Piantini, Sto. Dgo. Tel: 809 412.0416 Fax: 809 563.6062

Este Programa de Emisión fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores de la República Dominicana, mediante la Cuarta Resolución No. R-CNV-2012-29-EV de fecha 11 de diciembre del año 2012, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-072 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A., con el registro No. BV1301-BC042.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte del Consejo de Valores, no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor

Fecha de Elaboración: Mayo de 2013



ACLARACIONES

En el presente Prospecto Simplificado (el "Prospecto"), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, "Parallax Valores Puesto de Bolsa, (PARVAL) S.A. -", "Parallax Valores", "PARVAL", "el Emisor", "la Institución", "nosotros", o "nuestro", se refieren específicamente a Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.

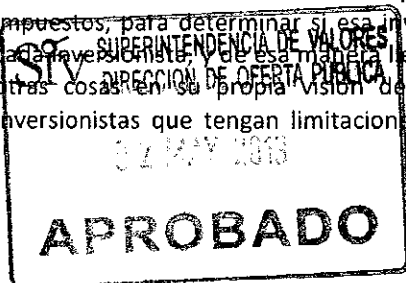
Los términos "Pesos Dominicanos", "Pesos", "RD\$" y "DOP", se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana; los términos "Dólares", "US\$ Dólares", "USD" y "US\$" se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

De acuerdo a la definición del literal b) del párrafo del artículo 7 de la "NORMA PARA LA ELABORACION DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES", el Prospecto Simplificado es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor. Esta modalidad puede ser utilizada por el emisor cuando, previamente o en fecha anterior no mayor de doce (12) meses, la Superintendencia le haya aprobado al emisor un prospecto completo para la emisión de un valor. Siendo éste el caso, el Emisor recibió la aprobación del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios por la suma de RD\$400,000,000.00 de Parallax Valores Puesto de Bolsa (PARVAL), S.A., por parte del Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante su Primera Resolución de fecha 1ro de junio del año dos mil doce (1-06-2012); y la aprobación por parte de la SIV del correspondiente prospecto de colocación completo en fecha seis de agosto del año dos mil doce (6-08-2012). Por tanto, se procede a la redacción del presente Prospecto Simplificado del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por la suma de hasta Quinientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$ 500,000,000.00).

El presente Prospecto Simplificado y Programa de Emisiones de Bonos Corporativos se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica, bajo la Ley del Mercado de Valores No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000, su Reglamento de Aplicación (Decreto No.729-04) de fecha 3 de agosto de 2004, así como sus reglamentos, normas, circulares y oficios de la SIV y bajo la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479 del 11 de diciembre del 2008. Por lo tanto, este Prospecto Simplificado no constituye una oferta de venta o una solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones en las cuales no sea legalmente posible realizar tal oferta de venta o solicitud de compra. Todo adquirente de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual se lleve a cabo la compra, oferta o venta de estas Obligaciones, o en la cual mantenga o distribuya este Prospecto, y deberá obtener el consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta que le sea requerido a éste bajo las leyes y regulaciones vigentes que le sean aplicables en su jurisdicción, o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta. Las informaciones Relevantes, de acuerdo al Art. 10 de la "Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado", serán informadas en fecha oportuna como tal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 27, 28 y 29 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores (729-04), y las normas que emita la Superintendencia de Valores y el Consejo Nacional de Valores.

Al considerar o evaluar una posible inversión en estos valores negociables (Bonos Corporativos), los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo.

Antes de invertir en los valores negociables (Bonos Corporativos), objeto de este Prospecto, los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los valores negociables (Bonos Corporativos). Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para este tipo de inversión deberán



consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión en valores negociables (Bonos Corporativos) constituye para ellos una inversión lícita o permitida para ellos.

Las informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor pueden ser obtenidas por potenciales inversionistas del Prospecto de Colocación completo del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios por la suma de RD\$400,000,000.00, aprobado por el Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante la Primera Resolución de fecha 1ro de junio del año dos mil doce (2012) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-067. *Dichas informaciones y estadísticas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.

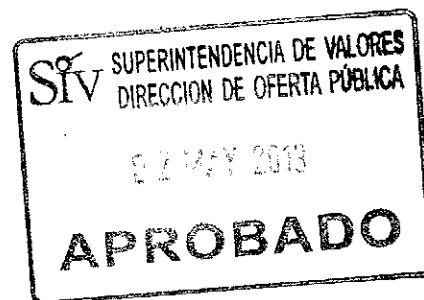


* El Prospecto de Colocación está disponible en las oficinas del Emisor así como en su página web, www.parallax.com.do y en la sede de la Superintendencia de Valores, de la Republica Dominicana (SIV) así como también en la página web de esa superintendencia, www.siv.gov.do



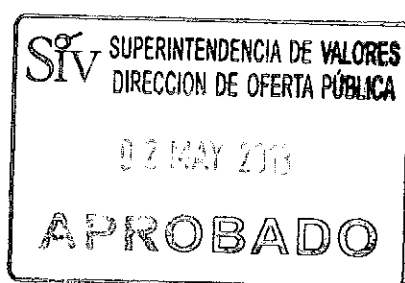
consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión en valores negociables (Bonos Corporativos) constituye para ellos una inversión lícita o permitida para ellos.

Las informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor pueden ser obtenidas por potenciales inversionistas del Prospecto de Colocación completo del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios por la suma de RD\$400,000,000.00, aprobado por el Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante la Primera Resolución de fecha 1ro de junio del año dos mil doce (2012) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-067. *Dichas informaciones y estadísticas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.



* El Prospecto de Colocación está disponible en las oficinas del Emisor así como en su página web, www.parallax.com.do y en la sede de la Superintendencia de Valores, de la Republica Dominicana (SIV) así como también en la página web de esa superintendencia, www.siv.gov.do

2.2.1 Precio de suscripción o inversión mínima permitida.....	47
2.2.1.1 Inversión mínima permitida.....	50
2.2.2 Público al que se dirige el presente Prospecto Simplificado de Emisión de Deuda.....	50
2.2.3 Tipo de Colocación.....	50
2.2.4 Colocación por Intermediarios.....	50
2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores.....	51
2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre El Emisor y la Entidad responsable de la colocación de la emisión.....	51
2.2.5 Técnicas de Prorateo.....	51
2.2.6 Fecha o período de suscripción o adquisición.....	51
2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.....	51
2.2.8 Avisos de Oferta Pública.....	52
2.2.8 Tabla de desarrollo.....	52
2.3 INFORMACIÓN LEGAL.....	52
2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisión.....	52
2.3.2 Legislación aplicable a la Emisión y Jurisdicción Competente.....	53
2.4 OTROS VALORES EN CIRCULACIÓN.....	53
2.4.1 Declaración del Emisor.....	53
2.5 OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN.....	54
2.5.1 Uso de los fondos.....	54
2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas).....	55
2.5.1.2 Uso de los fondos para adquisición de activos.....	55
2.5.1.3 Uso de los fondos para adquisición establecimientos comerciales o compañías.....	56
2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda.....	56
2.5.2 Impacto de la Emisión.....	56
2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos.....	58
2.6.2 Relaciones.....	59
2.6.3 Fiscalización.....	59
2.6.4 Información Adicional.....	60
2.7 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO.....	61
2.8 AGENTE DE CUSTODIA, PAGO Y ADMINISTRACIÓN.....	61
2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.....	61
2.8.2 Relaciones.....	61
3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR.....	62
3.1 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.....	64
3.1.1 Balance General.....	64
3.1.2 Estado de Resultados.....	65
ANEXOS.....	69
ANEXO 1 ESTADOS FINANCIEROS INTERINOS A MARZO 2013.....	69
ANEXO 2 ESTADO FINANCIEROS AUDITADOS 2009-2010-2011-2012.....	69
ANEXO 3 REPORTE COMPLETO CALIFICADORA DE RIESGO FITCH RATING Y ACTUALIZACIÓN.....	69
ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO DE COLOCACIÓN.....	69
ANEXO 5 DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS.....	69



Superintendencia de Valores
 División de Registro
 Comunicaciones de Entradas
 02/05/2013 1:50 PM g_escotto



27726

RESUMEN DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto Simplificado. Los términos que aparecen entre comillas (" ") se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

Emisor: Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (en lo adelante "EL EMISOR" o "PARVAL").

Clase de Valores Ofrecidos: Valores representativos de Deuda a Largo Plazo.

Denominación de los Valores: Bonos Corporativos.

Calificación: El emisor y los Bonos Corporativos han sido calificado BBB (dom) por Fitch Dominicana, S.R.L., (en lo adelante "Fitch República Dominicana") para instrumentos de largo plazo en moneda local.

Monto Total del Programa de Emisión:

El monto total es de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00). El Programa de Emisión se ofrecerá en cinco (5) Tramos, de una (1) serie cada uno.

Primer Tramo: Cien Millones de Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$100,000,000.00)

Segundo Tramo: Cien Millones de Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$100,000,000.00).

Tercer Tramo: Cien Millones de Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$100,000,000.00).

Cuarto Tramo: Cien Millones de Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$100,000,000.00).

Quinto Tramo: Cien Millones de Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$100,000,000.00).

Fecha Finalización de Colocación: Primer y Segundo Tramo: 11 de junio 2013

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los prospectos simplificados de colocación y aviso de oferta pública correspondientes a cada tramo.

Vencimiento:

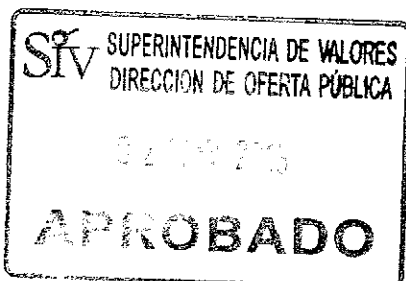
A determinar en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo.

Primer Tramo: 09 de noviembre 2015 (2.5 años)

Segundo Tramo: 09 de noviembre 2016 (3.5 años)

Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de uno (1) a cinco (5) años a partir de su fecha de emisión y determinadas en el presente prospecto simplificado de colocación y los prospectos simplificados de colocación y aviso de oferta pública correspondiente a cada tramo.

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública, correspondiente



Fecha de Emisión:

a cada tramo.
A determinar en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo.

Primer Tramo: 09 de mayo 2013
Segundo Tramo: 09 de mayo 2013

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública, correspondiente a cada tramo.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Ordenes:

A determinar en el presente prospecto Simplificado de Colocación y en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo.

Primer Tramo: 09 de mayo 2013
Segundo Tramo: 09 de mayo 2013

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública, correspondiente a cada tramo.

Fecha de Inicio de Colocación:

A determinar en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondientes de cada tramo.

Primer Tramo: 09 de mayo 2013
Segundo Tramo: 09 de mayo 2013

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública, correspondiente a cada tramo.

Fecha Valor:

A determinar en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo.

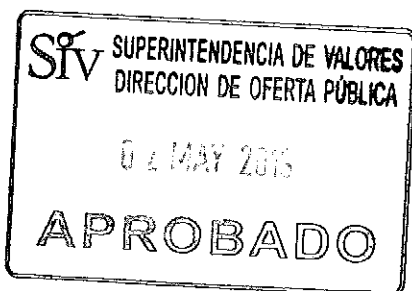
Fecha Valor para los Tramos 1 y 2 es T+1

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:

A determinar en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo.

Primer y Segundo Tramo: 08 de mayo 2013

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública, correspondiente a cada tramo.



Representación del Programa de Emisión:

Los Valores del programa de Emisión están representados mediante anotación en cuenta y los mismos constan en acto auténtico instrumentado por Notario Público y un Macrotítulo por la totalidad del Programa de Emisión, los cuales son depositados en Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S. A. que custodiará los mismos, en el entendido de que el referido Macrotítulo será colocado a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana.

Valor Nominal de los Bonos Corporativos:

Un Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000.00)

Cantidad de Valores:

500,000

Forma de emisión:

Nominativos, desmaterializados.

Tasa de Interés:

Interés Fijo o Cero Cupón, según se establezca determinadas en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo.

Primer Tramo: 10.00% anual

Segundo Tramo: 10.50% anual

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública, correspondiente a cada tramo.

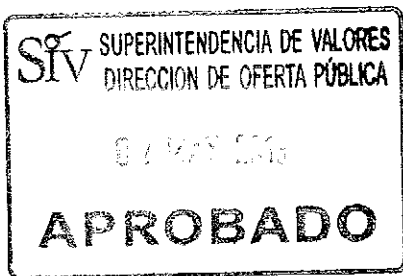
Periodicidad pago de interés:

Mensual, Trimestral, Semestral o a vencimiento, según se defina en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo.

Primer Tramo: Mensual

Segundo Tramo: Mensual

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública, correspondiente a cada tramo.



Inversión Mínima:

Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$10,000.00), para el Programa de Emisión en su totalidad.

Amortización de Capital:

Pago único al vencimiento.

Precio de Suscripción:

A la par, con prima o a descuento, según se defina en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo. El precio de suscripción de los Tramos 1 y 2 será a PAR..

Garantía del Programa de Emisión:

El presente Programa de Emisión de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica.

Opción de Pago Anticipado:

Los bienes de PARVAL son la prenda común de todos sus acreedores. El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos Corporativos el valor total o parcial del monto colocado. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.8.1. del presente Prospecto Simplificado y en el Contrato de Emisión. El Emisor especificará en el Prospecto Simplificado y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo si la Serie ofrecida incluye esta opción. En el caso del Tramo I y 2 incluyen la Opción de Pago Anticipado.

Destinatarios de la Oferta:

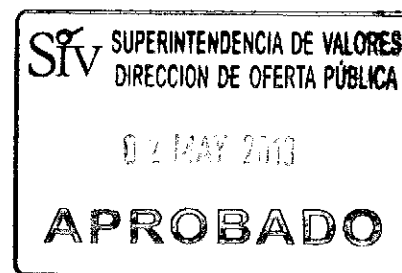
Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios a: Personas Físicas y Jurídicas, Inversionistas Institucionales, Entidades Oficiales, Público en General, tanto inversionistas locales como extranjeros.

Agente Estructurador y Colocador:

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (en lo adelante "Parval"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos. El Agente Colocador podrá escoger otros Agentes de Distribución, autorizados por la SIV y la BVRD, según indica el punto 2.2.3 del presente Prospecto Simplificado de colocación.

Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisión:

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante "CEVALDOM") ha sido designado como Agente de Custodio y Pago (en lo adelante "Agente de Pago") del Programa de Emisión, para que sean realizados los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores del presente Programa de Emisión, así como encargado del procedimiento del pago de intereses y capital de los Bonos Corporativos.



GLOSARIO

Acreencia Quirografaria:

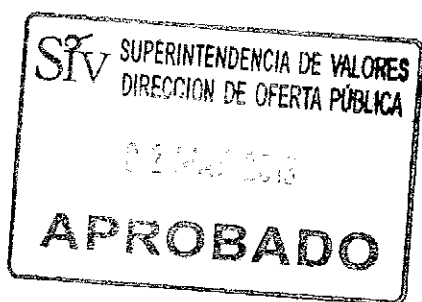
Es aquella acreencia que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectado a dicho crédito.

Agente de Distribución:

Se entenderá como Agente de Distribución el intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.

Anotación en Cuenta:

Registro contable que representa un conjunto de derechos de contenido económico, asociado a un valor. La persona que aparece legitimada en los asientos del registro contable goza de la presunción de titularidad del mismo. La transmisión de una anotación en cuenta tiene lugar por transferencia contable, sin que sea necesaria la intervención de fedatario público. La inscripción de la transmisión es oponible frente a terceros y produce los mismos efectos que la transmisión de los títulos físicos. La legitimación para la transmisión y para el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados por anotaciones en cuenta puede acreditarse mediante la exhibición de certificados expedidos por las entidades encargadas de los registros. Dichos certificados, no tienen más función que la acreditación de la legitimación, y no es posible su utilización como título de tradición ni su negociación.



Aviso de Oferta Pública:

Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la colocación de una Oferta Pública a los destinatarios de la misma.

Bolsas de Valores:

Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00 del ocho (8) del mes de mayo del año dos mil (2000).

Bonos Corporativos:

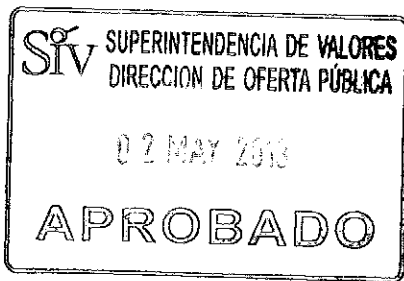
Son aquellos valores representativos de deuda que se emiten a un plazo de un año o más, que confieren a sus Obligacionistas los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de Emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros.

Calificación de Riesgo:

Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

Calificadoras de Riesgo:

Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una



opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Capital de Trabajo:

Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

Colocación al Mejor Esfuerzo:

Contrato en que el puesto de bolsa se compromete con la empresa emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados.

Colocación de Valores:

Es la venta efectiva de activos financieros por la propia entidad emisora, o a través de intermediación.

Contrato de Emisión:

Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Art.78 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 729-04 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.

Cuenta de Corretaje:

Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.

Cupón o Tasa de Intereses:

Pago de intereses periódicos que paga un título valor.

Cupón Corrido:

Intereses transcurridos desde la fecha de emisión del tramo ofertado, o desde la fecha del último pago de cupón, hasta la fecha de suscripción exclusive.

Días Calendarios:

Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

Emisión de Valores:

Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

Emisor:

Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la ley de Mercado de Valores y Productos.

Emisión Desmaterializada:

Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico y opcionalmente de un Macrotítulo, su suscripción primaria, Colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en

Fecha de Aprobación:

cuenta que opera por transferencia contable.

Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisión.

Fecha de Inicio de Colocación:

Fecha a partir de la cual se ponen a disposición del público los valores. Dicha fecha estará disponible en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y en los demás Prospectos Simplificados de Colocación y en el aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo..

Fecha de Emisión:

Se entiende como la fecha que los valores empezaran a generar obligaciones. Dicha fecha estará disponible en el presente Prospecto Simplificado, y en los demás Prospectos Simplificados de Colocación y en el aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo.

Fecha de Transacción:

Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de negociación de la Bolsa de Valores.

**Fecha de Suscripción o
Fecha Valor:**

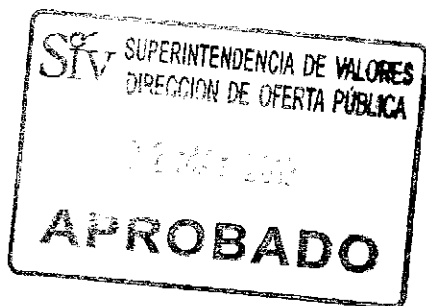
Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

Fecha de Vencimiento:

Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisión.

**Fecha de Inicio de Recepción
de Órdenes:**

Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las ofertas u órdenes de transacción de los inversionistas por los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para ser colocadas a través del Mecanismo Centralizado de negociación administrado por la BVRD. En dicha fecha, los intermediarios reciben las ofertas de los inversionistas y las registran en sus respectivos libros de órdenes, más no la introducen en el sistema de negociación de la Bolsa hasta la fecha de inicio de colocación de los valores que está publicado en el Aviso de Oferta Pública y los Prospecto Simplificados de colocación. El libro de órdenes podrá ser abierto antes de la fecha del inicio de colocación de la oferta de valores siempre y cuando sea informado a la Superintendencia, y al público en general como un Hecho Relevante por parte del Emisor, conforme lo establece el Párrafo III del artículo 44 del Reglamento de la Ley 19-00.



Inversión Mínima:

Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de Valores.

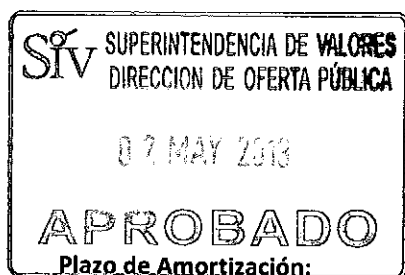
Inversionista Institucional:

Son aquellas instituciones financieras, incluyendo las compañías de seguros y Fondos de Pensiones, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión, a través del Mercado de Valores.

Mercado Extrabursátil:

Son aquellas transacciones realizadas fuera del Mercado Bursátil,

Mercado Público de Valores:	fuera de Bolsa, mayormente conocido como Over The Counter (OTC). Conforman el Mercado Público de Valores las emisiones, suscripciones, intermediación y negociación de los documentos emitidos en Serie, respecto de los cuales se realice Oferta Pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativo de mercancías.
Mercado Primario:	Mercado en el que se negocian los valores emitidos por primera vez.
Mercado Secundario:	Mercado en el cual se comercializan los valores previamente emitidos y colocados en el Mercado Primario.
Monto del Programa de Emisión:	Corresponde al valor autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor de fecha de doce (12) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) para ser ofrecido en el mercado.
Monto de Liquidación o Suscripción:	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor facial de los Bonos Corporativos multiplicado por el Precio más los intereses causados al día inmediatamente anterior a la Fecha Valor de la operación.
Obligacionista:	Son aquellas personas físicas o jurídicas titulares de obligaciones de una emisión de obligaciones debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
Oferta Pública:	Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a esta definición, tendrán el carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores No.19-00.
Plazo de Colocación:	Término establecido por el Emisor para dar cumplimiento a las gestiones de Colocación. La Superintendencia en su Reglamento 729-04, limita este plazo a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Emisión pudiendo el Emisor, previo al término del plazo de seis (6) meses antes citados sin que el emisor haya colocado la emisión, por causas justificadas, éste podrá solicitar a la Superintendencia la renovación o extensión del período de aprobación, sujeto a la actualización de la documentación que este organismo determine.
Plazo de Amortización:	Término establecido por el Emisor para la amortización de un título valor o bonos en el cual se retorna el valor nominal del bono o valor.
Precio de Suscripción:	Es el precio al cual puede comprarse uno o varios valores de una emisión en el mercado primario.



Programa de Emisión:

Se entiende por programa de emisión de valores aquellas emisiones compuestas por series, realizadas a través de actos sucesivos por tramos, provenientes de un mismo Emisor.

Prospecto:

Se refiere al presente documento escrito, el cual tiene por finalidad recoger información completa del Emisor y de los valores que se ofrecen, con el objeto de que los potenciales inversionistas puedan tener un buen juicio sobre la inversión que se les propone y del Emisor de dichos valores.

Prospecto Simplificado de Colocación:

Es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor.

Prospecto Simplificado de Colocación definitivo:

Se refiere al Prospecto Simplificado que tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

Prospecto Simplificado de Colocación preliminar:

Se refiere al Prospecto Simplificado que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisión. El Prospecto Simplificado Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.

Representante de la Masa de Obligacionistas:

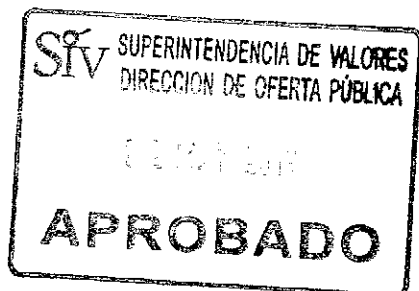
Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato de emisión, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores para ejercer tales atribuciones que establecen las indicadas legislaciones y que de manera general consisten en la representación de los intereses comunes de los obligacionistas.

Serie:

Conjunto de valores pertenecientes a una emisión que tienen características idénticas.

Superintendencia de Valores:

Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores, Ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, Difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, Autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, Organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, Propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, Fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, Dictar normas



que eviten conflictos de intereses, Evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

Tasa Aplicable:

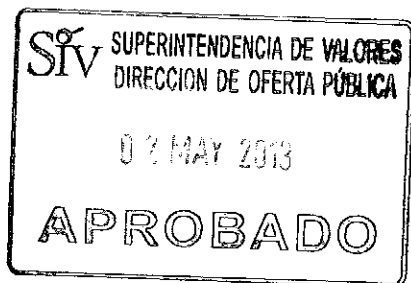
Valor porcentual anual fijo a ser determinado en el presente Prospecto Simplificado, Avisos de Oferta Pública y en los Prospecto Simplificados de cada Tramo.

Tramo:

Cada una de las etapas que conforman un programa de emisión de valores.

Valor Nominal o Facial:

Representación monetaria de los valores al momento del Programa de Emisión, el mismo no varía durante la vigencia del mismo.



PREAMBULO

El presente Prospecto Simplificado, contiene informaciones relativas a los Responsables del Contenido del Prospecto de Colocación y Organismos Supervisores y del Programa de Emisiones y Valores de Oferta Pública, desarrolladas en los Capítulos I y II. El Prospecto de Colocación completo, (aprobado por la SIV en fecha 06 de agosto de 2012) del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios por la suma de RD\$400,000,000.00, aprobado por el Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante la Primera Resolución de fecha 1ro de junio del año dos mil doce (1-06-2012) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-067, es el documento matriz y del cual se derivan las informaciones documentadas en este Prospecto Simplificado.

Del Programa de Emisiones registrado bajo el No. SIVEM-067, Parallax Valores, ha cumplido con los requerimientos que por normativa establecen disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los participantes del mercado de valores, a saber:

Trimestralmente, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre: Dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de corte para el trimestre enero-marzo, emisión a la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana de lo siguiente:

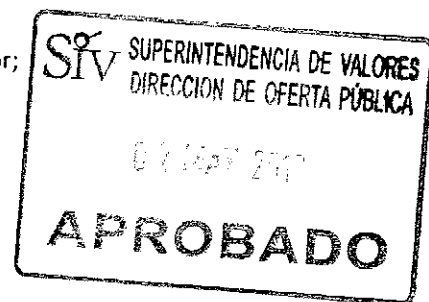
- Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- Estado de Resultados intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- Estado de Flujo de Efectivo;
- Estado de cambio en el Patrimonio;
- Informe (ratificación) de la calificación de riesgos del Emisor, (remitido por el Calificador);

Dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de corte para el trimestre abril-junio, remisión a la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana de lo siguiente:

- Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- Estado de Resultados intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- Informe respecto al cumplimiento de las condiciones del Programa de Emisiones, por el Representante de la Masa de Obligacionistas;
- Estado de Flujo de Efectivo;
- Informe (ratificación) de la calificación de riesgos del Emisor, (remitido por el Calificador);

Dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de corte para del trimestre Julio a Septiembre, remisión a la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana (SIV) de lo siguiente:

- Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- Estado de Resultados intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;



† Las informaciones sobre el Emisor y su Capital tales como, legales, capital social, información estatutaria, sobre las propiedades, plantas y equipos, los compromisos financieros, las actividades principales, entre otros pueden ser consultadas en el Capítulo III del Prospecto de Colocación completo, aprobado por la SIV en fecha 06 de agosto de 2012, en su página web, www.parallax.com.do y en la sede de la Superintendencia de Valores, de la Republica Dominicana (SIV) así como también en la página web de esa superintendencia, www.siv.gov.do

- Informe respecto al cumplimiento de las condiciones del Programa de Emisiones, por el Representante de la Masa de Obligacionistas;
- Estado de Flujo de Efectivo;
- Informe (ratificación) de la calificación de riesgos del Emisor, (remitido por el Calificador);

Dentro de los veintinueve (29) días hábiles posteriores a la fecha de corte para del trimestre Octubre a Diciembre, remisión a la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana (SIV) de lo siguiente:

- Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- Estado de Resultados intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- Informe respecto al cumplimiento de las condiciones del Programa de Emisiones, por el Representante de la Masa de Obligacionistas;
- Estado de Flujo de Efectivo;
- Informe (ratificación) de la calificación de riesgos del Emisor, (remitido por el Calificador);

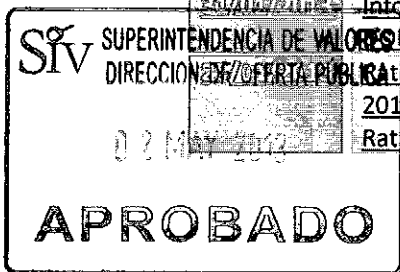
Mensualmente, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al último día de cada mes: Contado a partir de junio de 2012 y dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al último día de cada mes, mensualmente hasta la fecha el Emisor ha remitido a la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana (SIV) de lo siguiente:

- Balance General;
- Estado de Resultados;
- Estado de Flujo de Efectivo;

La finalizada descripción está basada en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores. Dicha Norma ha sido modificada por la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Trece (2013) (R-CNV-2013-03-MV). En ese sentido, a la fecha de elaboración del presente prospecto, Parallax Valores ha cumplido también con los requerimientos establecidos en la Modificación la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores.

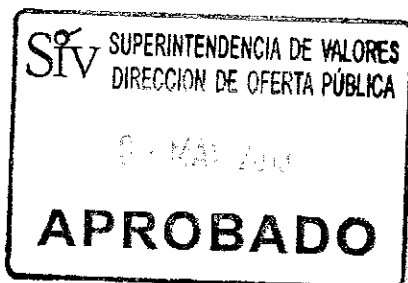
Del mismo modo, El Emisor, ha cumplido presentando, de acuerdo al Art. 10 de la "Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado", de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 27, 28 y 29 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores (729-04), y las normas que emita la Superintendencia de Valores y el Consejo Nacional de Valores, en fecha oportuna las siguientes comunicaciones de cómo "Hechos Relevantes":

Fecha	Hechos Relevantes
13/04/2013	Ratifica calificación de riesgo BBB,(dom) perspectiva estable a las Emisiones de Bonos Ordinarios por DOP400 MM c/u y la emisión por DOP500MM de Parallax Valores Puesto de Bolsa por Fitch Ratings.
31/01/2013	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por DOP 400MM (SIVEM-67) de Parallax Valores a diciembre 2012
31/01/2013	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por DOP 400MM (SIVEM-52) de Parallax Valores a Diciembre 2012
	Ratifica calificación de riesgo BBB-,(dom) a las Emisiones de Bonos Ordinarios 2013 y 2017 por DOP400 MM c/u, Parallax Valores Puesto de Bolsa por Fitch Ratings.



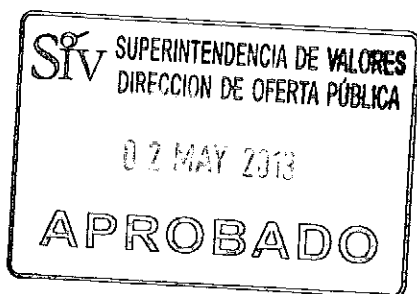
23/01/2012	Ratifica calificación de riesgo BBB-, a las Emisiones de Bonos Ordinarios 2013 y 2017 por DOP400 MM c/u, Parallax Valores Puesto de Bolsa por Fitch Ratings.
20/11/2012	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por DOP 400MM (SIVEM-67) de Parallax Valores a septiembre 2012
20/11/2012	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por DOP 400MM (SIVEM-52) de Parallax Valores a septiembre 2012
23/10/2012	Ratifica calificación de riesgo BBB-, a las Emisiones de Bonos Ordinarios 2013 y 2017 por DOP400 MM c/u, Parallax Valores Puesto de Bolsa por Fitch Ratings.
15/08/2012	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. finaliza la Colocación de los tramos I, II, III y IV correspondientes al Programa de Emisión de Bonos Ordinarios SIVEM-067
06/08/2012	Aviso de Oferta Pública de los Tramos I, II, III y IV de Bonos Ordinarios por un monto de DOP 400.0 millones de pesos, del Programa de Emisión SIVEM-067 de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.
06/08/2012	El 14 de agosto de 2012 inicia la colocación de los Tramos I, II (vencimiento 1.5 años, tasa fija anual 11.25%) y Tramos III y IV (vencimiento 2.5 años, con tasa fija anual 12.25%) de Bonos Ordinarios por Parallax Valores Puesto de Bolsa S.A.
31/07/2012	Informe de Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos por DOP\$400MM de Parallax Valores a junio 2012
24/07/2012	Ratifica calificación de riesgo BBB-, a las Emisiones de Bonos Ordinarios 2013 y 2017 por DOP400 MM c/u, Parallax Valores Puesto de Bolsa por Fitch Ratings.
02/05/2012	Informe de Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos por DOP\$400MM de Parallax Valores a marzo 2012
01/05/2012	Ratifica calificación de riesgo BBB-, Emisión de Bonos Ordinarios por DOP400 MM, Parallax Valores Puesto de Bolsa por Fitch Ratings.

Finalmente, estas informaciones son públicas y están disponibles para los interesados en las Oficinas del Emisor y página web www.parallax.com.do, del Agente Calificador de Riesgos, del Representante de la Masa de Obligacionistas, así como en la sede de La Superintendencia de Valores, de la República Dominicana, (SIV) y en su página Web www.siv.gov.do. Adicionalmente, el Prospecto de Colocación completo está disponible en las oficinas del Emisor así como en su página web, www.parallax.com.do y en la sede de la Superintendencia de Valores, de la Republica Dominicana (SIV) así como también en la página web de esa superintendencia, www.siv.gov.do



CAPITULO I

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO DE COLOCACIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES



RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO DE COLOCACIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto Simplificado del Programa de Emisión, así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

1.1. Responsables del Contenido del Prospecto Simplificado

PARVAL entrega el presente Prospecto Simplificado con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisión.

La persona responsable del contenido de los Prospectos Simplificados es la Señora NINOSKA FRANCINA MARTE DE TIBURCIO, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 050-0019521-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente y como representante del Consejo de Directores de EL EMISOR, autorizada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha doce (12) de Septiembre del año dos mil doce (2012), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contentivos en los Prospectos Simplificados, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance en los Prospectos Simplificados o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, la responsable del contenido de los Prospectos Simplificados de Colocación ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

“UNICO: Se hace responsable del contenido de los Prospecto Simplificados, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los Prospecto Simplificados de Colocación del Programa de Emisión de BONOS son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del mismo, y en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas”.

Ver “Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto Simplificado” en el Anexo No.4

1.2. Organismos Supervisores

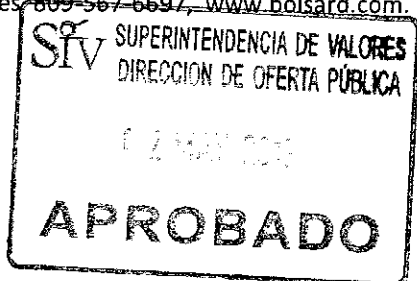
El presente Prospecto Simplificado de Colocación se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-067 y en los Registros Oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (en lo adelante “BVRD”) bajo el número BV1207-BO009, por lo que el presente Programa de Emisión y el Emisor se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.



La SIV se encuentra localizada en la Ave. César Nicolás Penson No.66, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal No. 10205. Su número de teléfono es (809) 221-4433 y número de fax es 809-686-1854, www.siv.gov.do.



La BVRD tiene su domicilio en la calle José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, local 2ª, Segundo Piso, del Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal 25144. Su teléfono es (809)567-6694 al 96, y su número de fax es 809-567-6697, www.bolsard.com.



Este Prospecto Simplificado de Colocación ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece Norma para la Elaboración del Prospecto Simplificado de Colocación de una Oferta Pública, de manera específica utilizando el anexo D de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto Simplificado de Colocación para la Oferta Pública de Valores.

1.3 De los Auditores



Los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios del 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 de PARVAL, han sido auditados de acuerdo con la Ley No. 19-00 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana, su Reglamento de Aplicación No. 729-04, la Normativa y Resoluciones de la SIV y las Normas Internacionales de Auditoría por la firma de auditoría externa Mendoza Hernández – Auditores, S.R.L., firma de Contadores Públicos autorizados, que por más de 8 años se ha dedicado a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal.

1.3.1. Domicilio

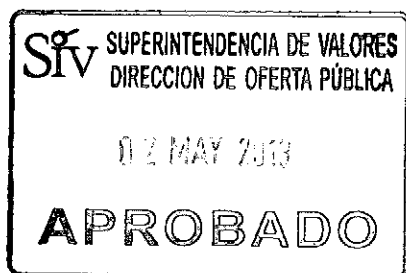
Mendoza Hernández – Auditores, S.R.L., tiene su domicilio y establecimiento principal en la Ave. Sol Poniente, Plaza Sol Poniente, Local 206, Altos de Arroyo Hondo III, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, operando bajo las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82841-2. Mendoza Hernández – Auditores, C. por A, cuenta con el Registro No. 254 del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, de fecha 18 de septiembre del 2003, así como con el Registro No. SVAE-009, expedido por la SIV, en fecha 11 de noviembre del 2004.

Teléfono: (809)-385-0053
Fax: (809)-385-2737
Correo electrónico: mendoza.hdez33@codetel.net.do
Contacto: Sr. Fernando Mendoza

1.3.2 Opinión de los Auditores Externos

Del informe de los auditores externos se extrae lo siguiente:

“En nuestra opinión, los Estados Financieros referidos, presentan razonablemente todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de PARVAL, al 31 de diciembre del 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, por los períodos terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera”.



1.4 Del Asesor, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto Simplificado de Colocación, se ha utilizado a PARVAL, cuyas generales detallamos a continuación:



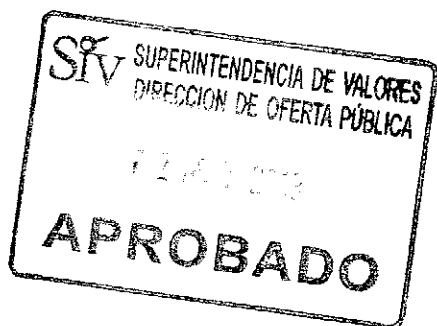
Nombre:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A.
Número de Registro SIV:	SVPB-001
Número de Registro BVRD:	PB-002
Dirección:	Prolongación Avenida 27 de febrero No.1762, Alameda, Santo Domingo Oeste República Dominicana
Teléfono:	(809) 560-0909
Fax:	(809) 560-6969
Web:	www.parallax.com.do
Representante Legal:	Ninoska Francina Marte - Presidente

La representación legal del Agente Colocador, estará a cargo de la señora Ninoska Francina Marte Abreu, Presidente - Gerente General de PARVAL, quien realizará las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto conforme las regulaciones vigentes del Mercado de Valores, teniendo PARVAL las siguientes responsabilidades:

- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil, y comunicarlo mediante Aviso de Oferta Pública.
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista individual o institucional.

Los Corredores de Valores representantes de PARVAL y autorizados por la SIV para fines de ser contactados en caso de cualquier consulta son:

Ninoska Francina Marte	Corredor No. SIVCV-001	fmarte@parallaxrd.com
Yesenia Lajara	Corredor No. SIVCV-043	ylajara@parallaxrd.com
Claudio Almonte	Corredor No. SIVCV-026	calmonte@parallaxrd.com
Paola Subero	Corredor No. SIVCV-087	psubero@parallaxrd.com
Pedro Vásquez	Corredor No. SIVCV-102	pvasquez@parallaxrd.com
Yliyuanny Sosa	Corredor No. SIVCV-106	ysosa@parallaxrd.com
Mayeline Figueroa	Corredor No. SIVCV-120	mfigueroa@parallaxrd.com



1.4.1. De los asesores legales

La elaboración de este Prospecto Simplificado, así como los documentos legales que sustentan la presente oferta pública de valores, contó con la asesoría legal de:

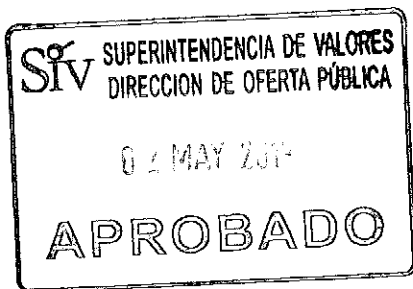
Sánchez, Raful, Sicard & Polanco

Sánchez
Raful | Sicard &
Polanco
Abogados

Calle Frank Félix Miranda No. 8
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel.: (809) 565-1111
Fax: (809) 732-1111
www.srsp.com
International Mailing Address:
CPS-7566
P.O. Box 149020
Coral Gables, FL 33114-9020 • USA

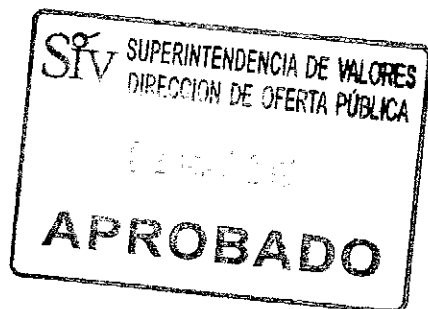
Principales Funcionarios de la Firma:

- Hilda Patricia Polanco Morales
- Sara V. Sicard Sánchez
- Ernesto Raful Romero
- Amado Sánchez De Camps



CAPITULO II

EMISIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA



2.1 Características del Programa de Emisión

2.1.1 Características generales del Programa de Emisión:

Clase de Valores ofrecidos: Bonos Corporativos

Monto Total del Programa de Emisión: Quinientos Millones Pesos Dominicanos con 00/100 RD\$500,000,000.00
Primer Tramo: Cien Millones de Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$100,000,000.00)
Segundo Tramo: Cien Millones de Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$100,000,000.00).
Tercer Tramo: Cien Millones de Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$100,000,000.00).
Cuarto Tramo: Cien Millones de Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$100,000,000.00).
Quinto Tramo: Cien Millones de Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$100,000,000.00).

Fecha de Emisión de los Valores: A determinar en el Prospecto Simplificado de Colocación, los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo.

Primer Tramo: 09 de mayo 2013
Segundo Tramo: 09 de mayo 2013

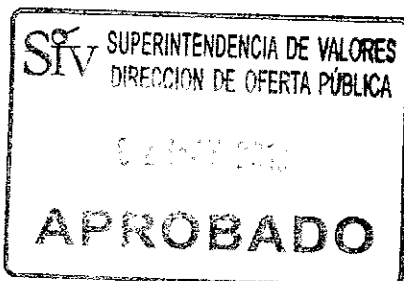
Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública.

Fecha de Inicio de Colocación de los Valores: A determinar en el Prospecto Simplificado de Colocación, los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo.

Primer Tramo: 09 de mayo 2013
Segundo Tramo: 09 de mayo 2013

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública.

Plazo de Colocación de los Valores: El Plazo de Colocación para el Programa de Emisión de Bonos Corporativos, es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de Aprobación del Programa de Emisión por parte de la Superintendencia de valores (SIV). Previo al término del plazo de los seis (6) meses, sin que el Emisor haya colocado la Emisión, por causas justificadas, el Emisor podrá solicitar una prórroga para la renovación o extensión del período de colocación, según lo establecido en el Párrafo III del Artículo 54 del Reglamento de Aplicación de la ley No. 19-00. Dicha prórroga aplicaría solo para tramos no colocados, es decir, que no



aplica para tramos que esten en proceso de colocación.

**Fecha Finalización de Colocación
de los Valores:**

A determinar en el Prospecto Simplificado de Colocación, los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo.

Primer Tramo: 11 de junio 2013

Segundo Tramo: 11 de junio 2013

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública.

Vencimiento de Valores:

De uno (1) a cinco (5) años a partir de la fecha de emisión, a determinar en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo.

Primer Tramo: 09 de noviembre 2015

Segundo Tramo: 09 de noviembre 2016

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública, correspondiente a cada tramo.

Fecha de Vencimiento:

A determinar en el Prospecto Simplificado de Colocación, los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo.

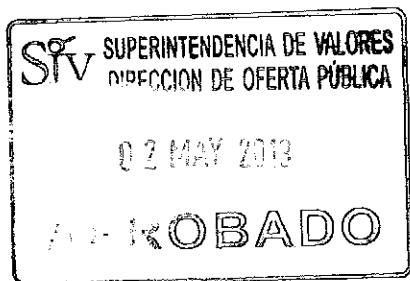
Primer Tramo: 09 de noviembre 2015

Segundo Tramo: 09 de noviembre 2016

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública, correspondiente a cada tramo.

**Representación del Programa
de Emisión:**

Los Valores del programa de Emisión están representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Auténtico instrumentado por Notario Público y un Macrotítulo por la totalidad del Programa de Emisión, los cuales son depositados en Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S. A. que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD).



2.1.2 Características específicas del programa de emisión.

2.1.2.1 Monto Total a Emitir

Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00).

2.1.2.2 Monto a Emitir por Tramo

Tramo	Monto a emitir por Tramo
Tramo 1	RD\$100,000,000.00
Tramo 2	RD\$100,000,000.00
Tramo 3	RD\$100,000,000.00
Tramo 4	RD\$100,000,000.00
Tramo 5	RD\$100,000,000.00

2.1.2.3 Valor Nominal de los Valores

Un Mil pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,000.00).

2.1.2.4 Cantidad de Valores

Tramo	Serie	Cantidad de Títulos	Numeración	Monto Total por Serie	Monto total por Tramo
Tramo 1	E	100,000	000001-100,000	RD\$ 100,000,000.00	RD \$100,000,000.00
Tramo 2	F	100,000	100,001-200,000	RD \$100,000,000.00	RD \$100,000,000.00
Tramo 3	G	100,000	A Determinar	RD \$100,000,000.00	RD \$100,000,000.00
Tramo 4	H	100,000	A Determinar	RD \$100,000,000.00	RD \$100,000,000.00
Tramo 5	I	100,000	A Determinar	RD \$100,000,000.00	RD \$100,000,000.00
				RD \$500,000,000.00	RD \$500,000,000.00

2.1.2.5 Forma de emisión de títulos

Nominativos, desmaterializados.

2.1.2.6 Modo de transferencia

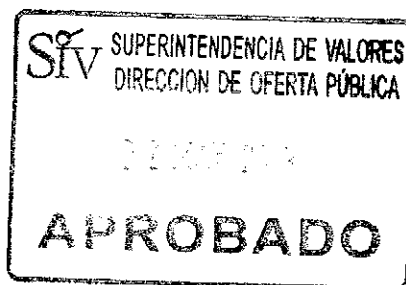
Mediante anotación en cuenta sub-cuenta por transferencia contable, a través de Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S.A., abierta a través de un intermediario de Valores Autorizado o directamente a través de CEVALDOM, si se tratara de un inversionista institucional.

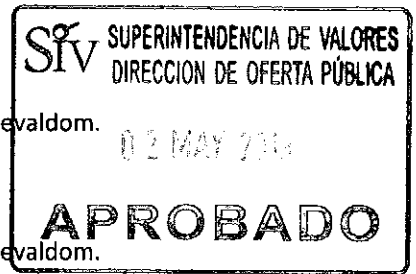
2.1.2.7 Interés de los "Bonos Corporativos"

Los Bonos Corporativos para cada Tramo podrán devengar una tasa de interés fija o Cero Cupón, claramente identificado en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y los Prospectos Simplificados de Colocación y en el Aviso de Oferta Pública.

Tasa de Interés para el **Tramo 1**:
Periodicidad de Pago:

10.00% anual
Mensual





Mecanismos a utilizar para el pago: Mediante transferencia bancaria, vía Cevaldom.
Tasa de Interés para el **Tramo 2**: 10.50% anual
Periodicidad de Pago: Mensual
Mecanismos a utilizar para el pago: Mediante transferencia bancaria, vía Cevaldom.

Tasa de Interés para el **Tramo 3**: A ser determinada en el correspondiente Prospecto Simplificado de Colocación y Aviso de Oferta Pública.
Periodicidad de Pago: A ser determinada en el correspondiente Prospecto Simplificado de Colocación y Aviso de Oferta Pública.
Mecanismos a utilizar para el pago: Mediante transferencia bancaria, vía Cevaldom.

Tasa de Interés para el **Tramo 4**: A ser determinada en el correspondiente Prospecto Simplificado de Colocación y Aviso de Oferta Pública.
Periodicidad de Pago: A ser determinada en el correspondiente Prospecto Simplificado de Colocación y Aviso de Oferta Pública.
Mecanismos a utilizar para el pago: Mediante transferencia bancaria, vía Cevaldom.

Tasa de Interés para el **Tramo 5**: A ser determinada en el correspondiente Prospecto Simplificado de Colocación y Aviso de Oferta Pública.
Periodicidad de Pago: A ser determinada en el correspondiente Prospecto Simplificado de Colocación y Aviso de Oferta Pública.
Mecanismos a utilizar para el pago: Mediante transferencia bancaria, vía Cevaldom.

2.1.2.7.1 Periodicidad en el pago de los Intereses

Los intereses de los Bonos Corporativos correspondientes a cada tramo, caso de que aplique, serán pagados al inversionista conforme se determine en el presente prospecto simplificado de colocación y los prospectos simplificados de colocación y aviso de oferta pública correspondiente a cada tramo.

Primer Tramo: Mensual
Segundo Tramo: Mensual

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública.

Según se determine en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y prospecto simplificados y Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo, la periodicidad de pago de interés de los bonos será Mensual, Trimestral, Semestral o a Vencimiento, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Tramo. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como día de pago el último día hábil de dicho mes.

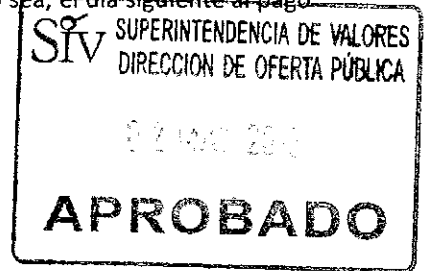
El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión de cada Tramo hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral según sea el caso y

hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la convención Actual/365. La base 365 corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de estos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderá veintiocho (28) días. Actual corresponde a los días calendario del año, considerando los años bisiestos de 366 días.

Queda entendido, que en caso de que un día de pago de cupones de intereses sea sábado, domingo o feriado, dicho pago se realizará el siguiente día hábil, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de interés o capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por El Emisor. En el evento que El Emisor no realice los pagos de interés correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento (1%) anual sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora, o sea, el día siguiente al pago correspondiente de los intereses, dicha mora empezará a calcularse.



Ejemplo:

Monto Inversión	RD\$100,000,000.00
Tasa:	11.25%
Periodicidad pago intereses:	Mensual
Fecha próximo pago de intereses:	14 de septiembre 2012
Monto pago sobre inversión:	RD\$955,479.45 (Monto Facial*Interés/365 días)*(31 días mes corrido)
Interés por mora al 25 de septiembre 2012 (10 días):	RD\$261.78 (RD\$955,479.45*(1%/365)*10 días)

Nota: La mora es igual a: ACTUAL/365; esto es: Días transcurridos desde el día siguiente al pago correspondiente de los intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha que se pague la mora sobre una base de 365 días

Los cupones de interés no serán fraccionados en ningún caso. Cevaldom pagará el cupón completo a favor de los Obligacionistas que aparecen inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, el día anterior a la fecha de pago programada para cada tramo del Programa de Emisión.

Periodicidad de pago de cupón del Tramo 1 y 2: Mensual

Tramos 3, 4 y 5: A ser determinada en Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo.

2.1.2.7.2 Cálculo de los Intereses del Bono.

Para fines de cálculo de los intereses a devengar los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto Simplificado, se tomará la tasa nominal anual fijada en cada tramo en Los Prospectos Simplificado de Colocación y el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo.

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

Interés = Valor Nominal x (Ti nominal anual / 365) x días transcurridos.

Días transcurridos: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada

Tramo hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Los interés de los bonos cero cupón vienen dados por la diferencia en el valor nominal de los valores menos el precio de suscripción. En ese sentido, consultar el punto 2.2.1 "Precio de Suscripción" para ver la forma de cálculo.

2.1.2.8 Amortización del Capital de los Valores.-

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Bonos Corporativos emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Tramo, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada obligacionista con el agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM, el cual será mediante transferencia contable.

Fecha de Contrato entre el Emisor y el agente de pago, CEVALDOM: 24 de diciembre 2012.

Fecha de Vencimiento Valores del Tramo 1: 09 de noviembre 2015 (2.5 años)

Fecha de Vencimiento Valores del Tramo 2: 09 de noviembre 2016 (3.5 años)

Tramos 3, 4 y 5: A determinar en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública, correspondiente a cada tramo.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los obligacionistas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

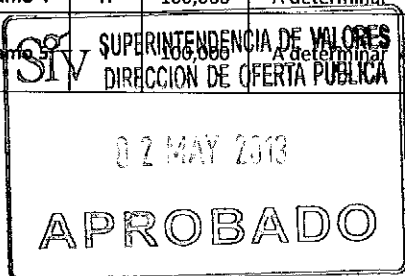
2.1.2.8.1 Pago mediante cupones.-

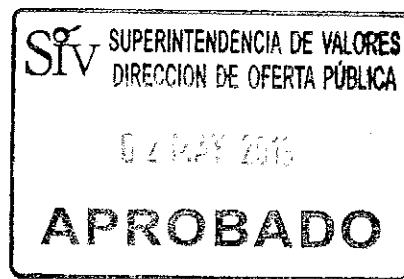
El presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital.

2.1.2.9 Tabla de Desarrollo.-

La tasa de interés, la modalidad de periodicidad de pago, y la fecha de pago se darán a través del presente Prospecto Simplificado de Colocación y los prospectos simplificados de colocación y el Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo.

Tramo	Serie	Cantidad de Valores	Numeración	Fecha Emisión	Monto de Interés	Monto total a emitir por Tramo	Fecha Pagos Intereses	Fecha Amortización Capital	Número de Cupones de Interés
Tramo 1	E	100,000	A determinar	09 de mayo 2013	RD\$25,041,095.89	\$100,000,000.00	Día 9 de cada mes	09 nov. 2015	30
Tramo 2	F	100,000	A determinar	09 de mayo 2013	RD\$36,821,917.81	\$100,000,000.00	Día 9 de cada mes	09 nov. 2016	42
Tramo 3	G	100,000	A determinar	A determinar	A determinar	\$100,000,000.00	A determinar	A determinar	A determinar
Tramo 4	H	100,000	A determinar	A determinar	A determinar	\$100,000,000.00	A determinar	A determinar	A determinar
Tramo 5	I	100,000	A determinar	A determinar	A determinar	\$100,000,000.00	A determinar	A determinar	A determinar





Tasa de Interés por Tramos:

Primer Tramo: 10.00% fija -anual
Segundo Tramo: 10.50% fija -anual

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en el Prospecto Simplificado de Colocación correspondiente a cada tramo y los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública.

2.1.2.9.1 Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total o parcial del monto de capital colocado en cada Tramo del Programa de Emisión, según la descripción siguiente. La redención parcial se ejercerá para tramos completos dentro del programa de emisión. Dicho derecho podrá ser ejercido una vez transcurrido el primer (1er) año después de la Fecha de Emisión de cada Tramo y con un preaviso a los obligacionistas, a través del Representante de la Masa Obligacionistas, de mínimo treinta (30) días calendario a la fecha de pago anticipado, y que además será anunciado como mínimo en un (1) periódico de circulación nacional. El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisión, CEVALDOM, y únicamente en las fechas de pago de los intereses. El Emisor especificará en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y los Prospectos Simplificados de Colocación y el Aviso de Oferta Pública correspondientes a cada tramo ofrecido, si incluye esta opción de pago anticipado.

La publicación del preaviso contendrá el Tramo y la serie a pre-pagar, el monto, el Precio de Ejecución, la fecha en la que se ejercerá y el procedimiento para la ejecución de la opción. El monto a pre-pagar se redondeará a la próxima milésima de dicha cifra cuando la centésima alcance como mínimo (e inclusive) cinco (5).

La fórmula para calcular el monto del pago a realizar a cada tenedor será **Monto total a Pagar a Cada Inversionista = Monto de Inversión a Pre-pagar a Cada Inversionista * Precio de Ejecución.**

Ejemplo Ilustrativo:

Valor Facial	150,000.00
Fecha Emisión	15-Jul-11
Fecha Repago	15-Jul-14
Fecha de Vencimiento Tramo	15-Jul-16
Plazo emisión del Tramo	1827
Días que restan a Vencimiento	731
Valor de la Prima	0.81%
Precio Valor (PAR)	100%
Precio Repago (%)	100.81%
Monto a pagar en Recompra	151,218.33

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a mínimo el valor nominal (par) que se ajustará al Valor de Mercado de los Bonos, más el valor de la prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores del tramo a repagar por el emisor que se ponderarán por el monto del volumen negociado del mismo tramo durante los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del Anuncio de Prepago según conste en los registros de la BVRD. Si

no existiesen negociaciones durante ese periodo se utilizará un precio de 100% (el precio de ejecución resultante puede resultar menor, igual o mayor al valor facial o nominal).

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor Prima = 1.0% * (Número de días restantes para el Vencimiento de la Serie a Pre-pagar * 1/900)

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Serie a Pre-pagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado hasta la fecha del vencimiento de la Serie a Pre-pagar inclusive.

900 = Denominador establecido para calcular el Valor Prima.

El Emisor debe pedir la información mediante comunicaciones escrita a la BVRD y éste debe responder mediante comunicación escrita también.

El emisor debe comunicar a la SIV las fuentes utilizadas, así como el cálculo para el pago anticipado, antes de la publicación del anuncio de prepago. Esta información es considerada como hecho relevante, previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los obligacionistas, al ser considerado este hecho como "Información Relevante", de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y siguientes del Reglamento de Aplicación y la normativa correspondiente. No obstante, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los obligacionistas frente al Emisor.

Para fines de liquidación anticipada de los Bonos, los obligacionistas podrán negociar los referidos Bonos en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados.

Finalmente, el Artículo 363, de la Ley de Sociedades y sus modificaciones, establece que las obligaciones recompradas por la sociedad emisora, así como las escogidas por sorteo y rembolsadas, serán anuladas y no podrán ser puestas de nuevo en circulación.

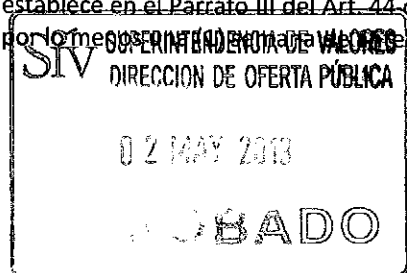
El Emisor especificará, en el presente Prospecto Simplificado de Colocación y los Prospectos Simplificados de colocación y avisos de oferta pública correspondientes, si el tramo ofrecido incluye esta opción de pago anticipado

Primer Tramo, Serie E:	Aplica opción de pago anticipado.
Segundo Tramo, Serie F:	Aplica opción de pago anticipado.
Tercer Tramo, Serie G:	Aplica opción de pago anticipado.
Cuarto Tramo, Serie H:	Aplica opción de pago anticipado.
Quinto Tramo, Serie I:	Aplica opción de pago anticipado.

2.1.2.9.2 Plazos y Fechas de Colocación

El plazo de colocación para el presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos, así como la vigencia de colocación de cada Tramo, será de seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Aprobación de la Emisión de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 No.729-04.

La fecha de colocación de cada uno de los Tramos, será comunicada al mercado como hecho relevante, según se establece en el Párrafo III del Art. 44 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, con un plazo de 10 días hábiles anteriores a la colocación



2.1.2.10 Garantías

El presente Programa de Emisión de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de PARVAL son la prenda común de todos sus acreedores.

2.1.2.11 Convertibilidad

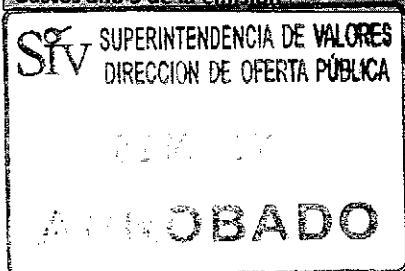
La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos.

2.1.3 Comisiones y Gastos de la Emisión

Monto Emisión	500,000,000.00
Plazo (años)	5
Plazo (días)	1825
Base de cálculo	365

GASTOS PUNTUALES (Una sola vez)	Organismo Receptor	Monto Porcentual	Monto por Período Emisión (en RD\$)
Depósito expediente SIV (Costo Fijo)	SIV	0.0040%	20,000.00
Inscripción Emisión	SIV	0.0300%	150,000.00
Inscripción Emisión	BVRD	0.0500%	250,000.00
Comisión de Colocación	Otros Agentes Colocadores	0.0000%	0.00
Honorarios por Estructuración	Puesto de Bolsa	0.0000%	0.00
Registro de Emisión (Costo Fijo)	CEVALDOM	0.0050%	25,000.00
Honorarios Legales	SRSP	0.0274%	136,764.00
Publicidad, Mercadeo, otros*	Varios	0.0400%	200,000.00
Emisión Prospectos*	IMPRESA	0.0200%	100,000.00
Gasto puntual		0.1764%	881,764.00
GASTOS PERIODICOS			
Mantenimiento mensual de la Emisión (0.003%)	BVRD	0.0360%	180,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asoc.	0.0274%	136,764.00
Custodia de Valores	CEVALDOM	0.0070%	35,000.00
Mantenimiento Mensual Emisiones (\$5,000x mes)	CEVALDOM	0.0120%	60,000.00
Calificación de Riesgo*	Fitch Rating	0.0000%	-
Gasto anual		0.0824%	411,764.00

Gastos año 1 de la emisión	0.2587%	1,293,528.00
Gastos año 2 de la emisión	0.1705%	852,646.00
Gastos año 3 de la emisión	0.0843%	421,470.00
Gastos año 4 de la emisión	0.0417%	208,308.50
Gastos año 5 de la emisión	0.0248%	124,014.50



*Estos gastos fueron considerados en emisión anterior.

Nota: los gastos anuales estimados se calcularon en base la siguiente base:

Año 1	(Gasto Puntual total + Gasto Anual)
Año 2	(Gasto Año 1 + Gasto Anual) /2
Año 3	(Gasto Año 2 + Gasto Anual) /3
Año 4	(Gasto Año 3 + Gasto Anual) /4
Año 5	(Gasto Año 4 + Gasto Anual) /5

2.1.4 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los Bonos Corporativos objetos del presente Programa de Emisión, el inversionista estará a cargo de pagar comisión de custodia de los Bonos Corporativos desmaterializados, custodiados en Cevaldom desde el momento en que realiza la inversión. A la fecha, los cargos de Cevaldom y sus conceptos son los siguientes:

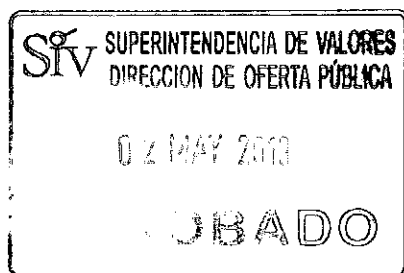
Certificación de Tenencia:	RD\$350.00
Custodia:	0.010% del promedio del volumen de valores depositados en la cuenta del obligacionista, mediante retención mensual deducida del pago de interés.
Cambio de Titularidad o transferencia libre de pago:	RD\$3,000.00
Transferencia de los Valores del mismo titular:	RD\$150.00
Emisión Estado de Cuenta adicional:	RD\$250.00

Cevaldom se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV.

La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Los costos correspondientes a gestiones decididas por la Asamblea General de la Masa de Obligacionistas, podrán ser retenidos sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder de la décima del interés anual. El monto de las costas que deberán ser sufragadas por la sociedad podrá ser fijado por decisión judicial. Todo esto en virtud a lo establecido en el Art. 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 (en lo adelante "Ley 479-08").

En otro orden, en caso de que el inversionista desee comprar o vender dichos Bonos Corporativos en el Mercado Secundario, a través de la BVRD, deberá pagar una comisión de 0.015% sobre el valor a ser liquidado por operación, dicha comisión puede variar en la vida del título. La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV.

En adición a estos gastos, no se atribuirá ningún costo adicional al inversionista, respecto al presente Programa de Emisión. No obstante, PARVAL no es responsable de aquellos cargos que puedan ser adicionados y obviados en el presente Prospecto Simplificado.



2.1.5 Régimen Fiscal

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto Simplificado de Colocación. Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del Prospecto Simplificado, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, la Ley de Reforma Fiscal No. 288-04 del 28 de septiembre de 2004, Ley No. 557-05 del 13 de diciembre de 2005, sobre Reforma Tributaria, Ley No. 495-06 sobre Rectificación Tributaria del 28 de diciembre del 2006, Ley No. 253-12, de fecha 9 de noviembre 2012, sobre Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, el Reglamento de Aplicación No. 729-04 y demás normativa del Mercado de Valores aplicable.

La Ley de Mercado de Valores Número 19-00 de fecha 8 de mayo del año 2000 (modificada) indica el tratamiento fiscal para fines de la presente emisión de Bonos Corporativos y respecto del tratamiento fiscal de las inversiones que realicen las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras en valores aprobados por la Superintendencia de Valores, en los artículos 122, 123 y 124. Sin embargo, mediante la Ley No. 253-12 la cual establece disposiciones para el "Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible", dichos artículos fueron derogados conforme se indica a continuación:

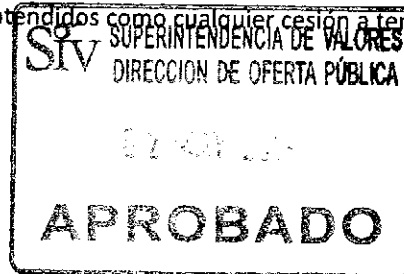
ARTÍCULO 12. Se derogan las siguientes disposiciones: el literal s) del artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el artículo 18 de la Ley No.92-04, sobre Intermediación Financiera, de fecha 7 de enero de 2004, el artículo 9 de la Ley No.6-06 de fecha 20 de enero de 2006, sobre Crédito Público, los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000 y el párrafo I del artículo 24 de la ley No. 6-04, del 11 de enero de 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en Banco Nacional de Fomento de la Viviendo y Producción.

Por tanto, los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta y fija y dividendo percibidos por las inversiones que realicen las personas físicas nacionales y extranjeros, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores, ya sean negociados a través del mercado bursátil o extrabursátil, estarán sujetos a un impuesto del 10%, conforme se establece en la Ley No. 253-12 de fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil doce (2012). A saber:

ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendiéndose como cualquier cesión a terceros de capitales propios.



CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A., será el agente de retención de este impuesto, en virtud del artículo 7, párrafo V, Ley No. 253-12 de fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil doce (2012).

La tasa de impuesto aplicable a las personas jurídicas domiciliadas o residentes en República Dominicana es del veintinueve por ciento (29%), según dispone el Artículo 297 (modificado por la Ley 253-12 del 09 de noviembre del 2012) del Código Tributario.

Acorde con el artículo 27 de la Ley de Rectificación Tributaria No. 495-06, que establece el artículo 382 del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera: "Artículo 382. Se establece un impuesto de 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera, así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas".

En ningún caso el Emisor será responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas, titulares de los Bonos Corporativos.

En este sentido, el Art. 289 del Código Tributario sobre las Ganancias de Capital, dispone que para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su reglamento. Tratándose de bienes despreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Asimismo el párrafo II del referido artículo establece que se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y ésta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con la Emisión de los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto Simplificado, ni tampoco casos particulares o específicos que puedan ser aplicables a algún potencial obligacionista. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria profesional para analizar las implicaciones impositivas de invertir en Bonos Corporativos en su caso particular.

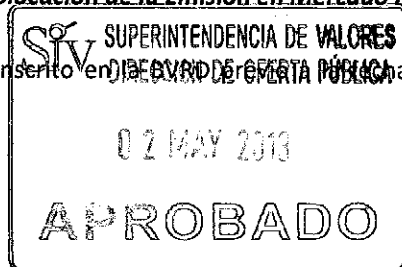
2.1.6 Negociación del Valor

La presente Emisión se colocará a través de la BVRD, o sea a través del Mercado Bursátil, no implicando responsabilidad alguna por parte de la BVRD sobre los valores y la bondad del mismo ó de la solvencia del Emisor. Dichos valores serán transados a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. y su sistema de negociación, en este caso Bloomberg, en los horarios de lunes a viernes de 9:00 AM a 1:00 P.M., por medio de los puestos de bolsas miembros de la BVRD y autorizados por la SIV. Los valores serán transferidos mediante anotación a cuenta. El referido horario de la BVRD puede ser modificado por la BVRD, previo autorización de la SIV.

2.1.6.1 Negociación del Valor en el Mercado Primario

Método y Procedimiento de Colocación de la Emisión en Mercado Primario.

El programa de Emisión será inserto en la BVRD de oferta pública de emisión del primer tramo, por lo que el



Inversionista interesado podrá adquirir los BONOS CORPORATIVOS a partir de la fecha de inicio de colocación, según se especifique en el Aviso de Oferta Pública el cual será publicado al menos un día antes con anterioridad a la fecha de inicio de colocación, a través de cualquiera de los Puestos de Bolsa autorizados e inscritos por ante la SIV y la BVRD. Dicha colocación será a través del Mercado Bursátil.

El intermediario de valores que registra la orden en el sistema de BVRD será el único responsable del cumplimiento cabal del artículo 26 de la Norma CNV-2005-10-IV "Prioridad de Ordenes de los Clientes". No serán válidas órdenes agrupadas, consolidadas, en lotes o similar".

"Artículo 26. Prioridad de Órdenes de los Clientes. Las órdenes de compra o de venta de valores que realice el intermediario de valores por cuenta propia, se asignarán después de haber satisfecho, en primer lugar las órdenes de sus clientes ingresadas antes de la hora de ejecución de la operación para el intermediario, y en segundo lugar las carteras administradas.

En el caso que existieren órdenes de clientes por los mismos valores en similares condiciones, éstas tendrán prioridad sobre aquéllas del propio intermediario de valores, así como de las de sociedades relacionadas, de sus accionistas, socios, empleados, operadores, administradores, agentes, apoderados y representantes, o los cónyuges o parientes de aquéllos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, bajo pena de incurrir en las infracciones contempladas en los literales b) y h) del artículo 116 de la Ley de Mercado de Valores."

El Puesto de Bolsa notificará al inversionista, vía telefónica o vía electrónica, si su orden fue aceptada y bajo cuales características al cierre operativo de Cevaldom, el cual al momento de elaboración del presente Programa de Emisión es realizado a las 3:30PM.

De igual forma, el intermediario de valores registrado en la BVRD y autorizado por la SIV, podrá exigir al inversionista interesado evidencia de los fondos disponibles para realizar la inversión como condición para procesar la orden de transacción. En otro orden, cuando no exista disponibilidad de los valores, la demanda del inversionista será rechazada.

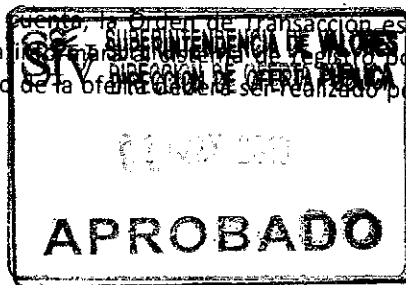
PARVAL, como Agente Colocador, colocará a disposición del público, para su suscripción, los valores objetos del presente Prospecto Simplificado de Colocación en el Sistema de Negociación proporcionado por la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A y aprobado por la SIV.

Los valores emitidos y no colocados dentro del plazo de los seis (6) meses, posterior a la fecha de aprobación de la emisión por parte de la Superintendencia, quedarán nulos y sin valor. Acorde con el párrafo III, del art. 54 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04, el Emisor podrá, en el caso de no colocar la Emisión o parte de la misma, dentro del plazo anteriormente citado, solicitar a la SIV la renovación o extensión del período de aprobación, sujeto a la actualización de la documentación que este Organismo determine, quedando a discreción de ésta, la aprobación de dicha extensión. Esta prórroga aplica para los tramos que al momento del vencimiento del plazo, no hayan sido puestos a disposición del público.

El Puesto de Bolsa recibirá las órdenes en el mismo horario establecido en el punto 2.2.6, en caso de que la Orden sea remitida posterior a la hora de cierre de operaciones de la BVRD, la misma será rechazada de manera automática, teniendo el inversionista que remitir una nueva orden el día laborable siguiente.

Los inversionistas interesados en adquirir los Bonos Corporativos, deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador, o a cualquier puesto de bolsa autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD y completar los formularios y documentos que al efecto requiera el mismo, relativos a la apertura de su cuenta de cliente.

Concluido el proceso de apertura de cuenta, la Orden de Transacción es digitada en el Sistema de Transacción electrónica de la BVRD, y esta última es registrada por anotación en cuenta de CEVALDOM, acerca de dicha transacción. El registro de la orden deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente



autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD. Cabe resaltar que, las órdenes recibidas por los intermediarios de valores que ostenten la autorización de la SIV y se encuentran inscrito en la BVRD, serán registradas en su libro de órdenes a partir de la fecha de recepción de órdenes e introducidas en el sistema de negociación de la BVRD solamente a partir de la fecha de inicio de colocación de dichos valores.

Las órdenes recibidas por el intermediario de valores se les darán prioridad según el orden de llegada independientemente de si son físicas o recibidas vía fax o correo electrónico, siempre que estén debidamente completas las órdenes recibidas.

Posteriormente el puesto de Bolsa Intermediario realiza la liquidación en fecha valor a través de CEVALDOM, quedando el inversionista con sus valores registrados en su Cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de nuevo propietario del instrumento.

2.1.6.2 Negociación del Valor en el Mercado Secundario

Se podrá comprar o vender, directamente en el Mercado Secundario, los Bonos Corporativos que se encuentren en circulación y que formen parte del presente Programa de Emisión. Una vez inscrita en la BVRD, los Obligacionistas deberán realizar todas las operaciones de compra y venta de los Bonos Corporativos a través de los mercados bursátil y extrabursátil, por medio de un Intermediario de valores Autorizado por la SIV y en el horario establecido por la BVRD, en caso de Mercado Bursátil y CEVALDOM en ambos casos.

Las operaciones de compra y venta de los Bonos Corporativos se pueden realizar también en el mercado extrabursátil.

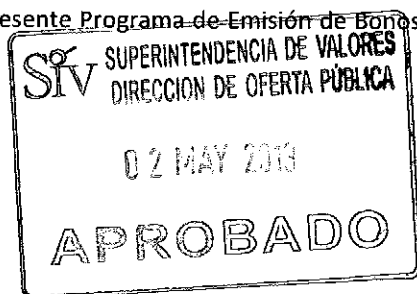
Las negociaciones en el mercado secundario inician a partir de la finalización de las negociaciones en el mercado primario. La finalización de las negociaciones en el mercado primario se da cuando ocurre la primera de estas posibilidades: finaliza la colocación total del tramo a colocar o cuando llega la fecha de finalización de la colocación especificada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente al tramo.

En caso de que la finalización del mercado primario culmine por la colocación total del tramo a colocar, el Emisor y/Agente Estructurador y Colocador debe remitir ante la SIV un hecho relevante donde informe sobre dicha culminación e indique el monto total colocado. También debe publicarse en la Página de Internet del Emisor y/o Agente Estructurador y Colocador.

El Emisor reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de la SIV, la BVRD y CEVALDOM los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, cada uno de los Obligacionistas reconoce su sujeción a los principios y regulaciones previstas de conformidad con la Ley 19-00, de Mercado de Valores, y su Reglamento de Aplicación No. 729-04, y las Resoluciones y Circulares dictadas por la SIV y el Consejo Nacional de Valores.

La transferencia y el mecanismo de negociación de los valores en el Mercado Secundario se formalizará mediante transferencia contable por medio de anotaciones en cuenta llevado al efecto por la entidad que ofrece los servicios de Depósito Centralizado de Valores de los valores negociados en el mercado de valores, en este caso Cevaldom Depósito Centralizado de Valores, S. A., compañía que custodia, transfiere, compensa y liquida, los valores que se negocian en la presente emisión.

El Cien Por Ciento (100%) del presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos, se inscribirá en los registros de Cevaldom.



2.1.6.3 Circulación de Valores

No existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transferencia de los Bonos Corporativos, según la legislación vigente. Dado el carácter desmaterializado de los valores el proceso de traspaso se efectuará a través de transferencia contable mediante anotaciones en cuenta, acorde con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.19-00, Reglamento No. 729-04. Por lo tanto, la inscripción de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos. La transmisión será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado la inscripción.

2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor admite conocer los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores que rigen estos mercados secundarios, según la legislación vigente y por los requerimientos de los Organismos reguladores. El Emisor acepta cumplir dichos requerimientos.

2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisión

2.1.7.1 Entidades de Servicios Financieros

Agente de Pago de Intereses y Capital - Custodio de los Valores

Los servicios financieros del Programa de Emisión, tales como el procesamiento de los pagos, interés y capital, serán liquidados durante la vigencia de los valores, a través de CEVALDOM, cuyas generales se detallan a continuación:

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Calle Max Henríquez Ureña No.79, Edif. Elab, Suite 202,
Ensanche Julieta, Santo Domingo, República Dominicana

RNC: 1-30-03478-8

Teléfono: 809-227-0100

Fax: 809-562-2479

No. Registro SIV: SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL y CEVALDOM diferente a lo estipulado en la Sección 2.8.2 del presente Prospecto Simplificado.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.

a) De la Empresa Calificadora:

FitchRatings
KNOW YOUR RISK

República Dominicana

FITCH REPUBLICA DOMINICANA, S.R.L.

Dirección: Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. Ave. Abraham Lincoln
Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Rep. Dom.

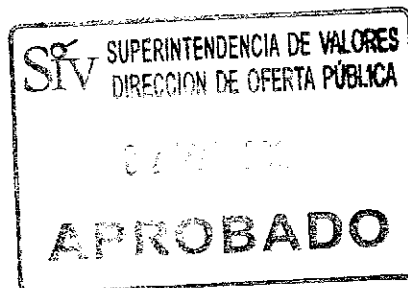
RNC:1-30-00539-7

Teléfono: (809) 473-4500

Fax: (809) 689-2936

Página Web: www.fitchdominicana.com

No. Registro SIV: SVCR-001



b) Calificación asignada a los valores y al Emisor: **BBB**

Definición BBB: Buena calidad crediticia. Las calificaciones BBB (dom) indican que actualmente hay una baja expectativa de riesgo de crédito. La capacidad de pago oportuno para con los compromisos financieros es considerada adecuada, pero cambios adversos en la marcha del negocio o en las condiciones económicas podrían afectar dicha capacidad

Cada categoría tiene un sufijo “dom” para denotar que se trata de una calificación nacional la cual excluye el efecto del riesgo soberano.

Resumen de la calificación otorgada por Fitch República Dominicana a PARVAL:

<u>Calificación de Riesgo</u>	<u>Fecha</u>	<u>Largo Plazo</u>	<u>Corto Plazo</u>
Fitch Dominicana	18 de abril de 2013	BBB (dom)	F3(dom)

Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L.

Factores Relevantes de la Calificación

Factores relevantes de la calificación

Elevada Rentabilidad: PARVAL fue capaz de incrementar significativamente la rentabilidad sobre activos (ROAA), gracias a la política activa de tesorería, la valoración de su portafolio a precios de mercado y su considerable capacidad de generación de ingresos, todo sobre la base de una estructura operativa eficiente. Fitch espera que PARVAL preserve una rentabilidad sobre activos superior al promedio del sistema financiero, tal como se ha observado en los últimos años.

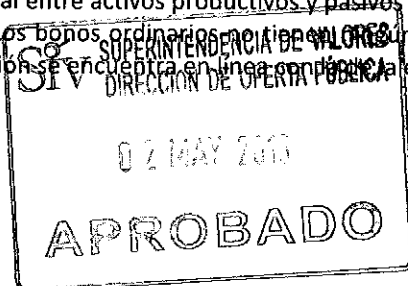
Descontando el efecto por valoración, el ROAA se ubica en 24.1% (Dic-12), superior a lo registrado el año anterior y al promedio de sus pares de mercado.

Adecuada Capitalización: La capitalización (Patrimonio/Activo) de PARVAL ha estado sustentada en la amplia rentabilidad y en el compromiso del accionista que ha mantenido una conservadora política de no repartir dividendos hasta la fecha. Fitch estima que la entidad preservaría su adecuada base patrimonial, ante el crecimiento del negocio y la combinación de deuda-capital registrada en los últimos años.

Ingresos Concentrados: Los ingresos operativos son generados fundamentalmente por las ganancias en la intermediación de títulos valores (58%) y por su respectivo ajuste a valor de mercado (19%) a diciembre 2012. Los principales 20 clientes de PARVAL generan un elevado porcentaje de los ingresos operativos, dada la naturaleza del negocio corporativo que desarrolla la entidad. Fitch considera que la estructura de ingresos operativos por línea de negocios y por clientes se mantendría en el mediano plazo.

Avances en la Gestión de Riesgos: Fitch considera como clave el reforzamiento de las prácticas y herramientas de control interno, así como también de mayores avances en la gestión integral de riesgos a los cuales está sometida PARVAL, dado el crecimiento del volumen de operaciones y la ampliación de productos financieros más complejos ofrecidos por la entidad, para lo cual es importante la puesta en marcha de la unidad encargada del monitoreo y control de riesgos.

Emisión Bonos Corporativos: La estructuración de pasivos con vencimientos a mayor largo plazo, como los bonos ordinarios, ha mantenido un bajo apalancamiento (Pasivo / Patrimonio: 1.05X Dic-12 y sin valorizaciones 1.27X), favorece la gestión de la brecha estructural entre activos productivos y pasivos onerosos, así como también reduce presiones de liquidez en el corto plazo. Los bonos ordinarios no tienen un tipo de subordinación ni tampoco garantía específica, por lo que su calificación se encuentra en línea con la entidad.



Factores que Podrían Derivar en un Cambio de Calificación

Avance de la Infraestructura Operativa: La calificación sería afectada positivamente por mayores avances en la implementación de herramientas de control interno y un reforzamiento en la gestión integral del riesgo, acompañados de adecuados niveles de rentabilidad y capitalización.

Erosión de la Capitalización: Un fuerte apalancamiento y retroceso en la rentabilidad que modifiquen significativamente el perfil financiero y solvencia de la entidad, afectaría negativamente la calificación.

El reporte completo de la calificación y la revisión de fecha 18 de abril 2013, se encuentran en el Anexo 3 al presente Prospecto Simplificado de Colocación, así como también en la SIV. El mismo puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y además, puede ser consultado en la página Web de la entidad calificadoras www.fitchdominicana.com

Asimismo, las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web: www.siv.gov.do; www.fitchdominicana.com y www.parallax.com.do

2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas

El emisor está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de febrero de 2011.

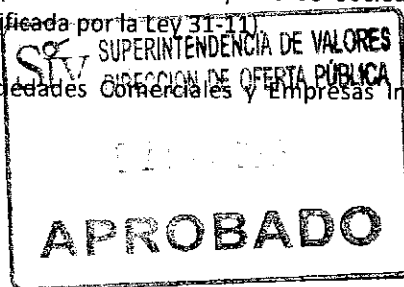
El Emisor posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como el Consejo de Directores.

Los obligacionistas de cada una de las series del Programa de Emisión estarán representados por un representante de obligacionistas que será **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11. El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: Examinar los valores objeto de la emisión, ejercer a nombre de los obligacionistas acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto Simplificado, etc. Conforme el artículo 339 de la Ley No. 31-11, la remuneración del representante de la masa, deberá ser fijada en el contrato con el Emisor, y la misma estará a cargo de la sociedad deudora.

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quien no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos (Artículo 348 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad



Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

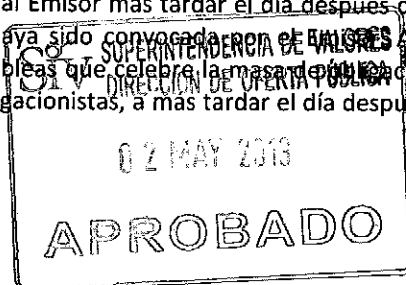
La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No.31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales No. 479-08. De conformidad con el párrafo I del artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de emisión; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11).

Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones. (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general



de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con Bonos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada :si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

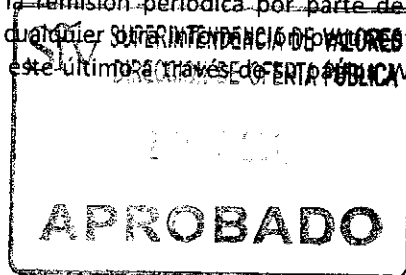
2.1.9.1 Límites en relación de endeudamiento y mantenimiento de su Rango Patrimonial

El Consejo de Directores de PARVAL, es quien aprueba o desestima todas las solicitudes de préstamos o facilidades de créditos de la compañía. No existirán límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros, siempre considerando que El Emisor deberá mantenerse dentro del Rango Patrimonial en que se encuentra al momento de elaboración del presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos *“Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia”*.

PARVAL debe de cumplir con el nivel de endeudamiento establecido en la norma que modifica el capítulo V del Manual de Cuentas de los Intermediarios de Valores. Actualmente PARVAL se encuentra, a la fecha de elaboración del presente Prospecto Simplificado, en cumplimiento de dicho nivel de endeudamiento. Asimismo, se compromete a cumplir con dicho límite.

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto Simplificado de Colocación por el mismo. A su vez, el Emisor se compromete a mantener actualizada la Calificación de Riesgo con una periodicidad trimestral, conjuntamente con los Estados Financieros, así como con el cumplimiento de las exigencias de la Norma R-CNV-2013-03-MV donde se establece la remisión periódica por parte de los participantes del Mercado de Valores, de información a la SIV. Estas, y cualquier SUPERINTENDENCIA DE VALORES de estarán disponibles en la SIV, la BVRD y el Puesto de Bolsa representante, este último a través de ENTIPUBLICA Web: www.parallax.com.do y en sus oficinas.



El Emisor se compromete, mientras estén vigentes los valores del presente Programa de Emisión, a mantenerse en el rango patrimonial previsto en el artículo 90 de la norma de funcionamiento de los intermediarios de valores de actividades universales de intermediación, corretaje y por cuenta propia y cumplir con los índices de adecuación de operaciones y de solvencia especificados en dicho el Artículo donde se establece que el intermediario debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes índices:

- a) Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo: no menor del quince punto cincuenta por ciento (15.50%) (factor 0.155).
- b) Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1): no menor de diez punto treinta y tres por ciento (10.33%) (factor 0.103).
- c) Índice de Adecuación de Operaciones Activas: mayor o igual a uno (1).
- d) Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas: mayor o igual a uno (1).
- e) Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes: mayor o igual a uno (1).

Asimismo, remitir a la SIV en los términos establecidos en el artículo 84 de la citada Norma de Funcionamiento una declaración de solvencia y adecuación.

A la fecha de elaboración del Presente Prospecto Simplificado de Colocación, Parallax Valores ha cumplido en todo momento con los niveles requeridos. Para mayor detalle, el inversionista puede consultar la sección información financiera de la página web de la SIV www.siv.gov.do.

De acuerdo al Artículo No. 223 del Reglamento No. 729-04 de aplicación de la Ley de Mercado de Valores, las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que determine la Superintendencia mediante normas de carácter general.

Además, mientras se encuentren en circulación los Bonos, el Emisor se compromete a lo siguiente:

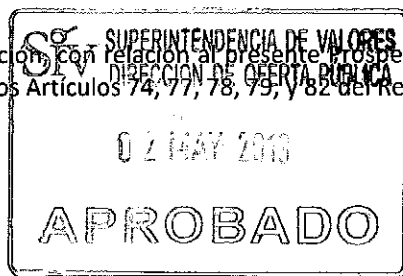
- i. Remisión documentación. El Emisor se compromete a remitir a la Superintendencia de Valores los informes de colocación según se vayan colocando los tramos del Programa de Emisión para fines de evaluación.
- ii. Acceso al Prospecto Simplificado. Poner el presente Prospecto Simplificado a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en las oficinas del Emisor, a través de su página de Internet y por cualquier otro medio autorizado. El Emisor actualizará la información financiera contenida en el Prospecto Simplificado al menos una vez al año.
- iii. Presentación de otras informaciones. Remitir a la SIV y a la BVRD la información de carácter público necesaria, así como cualquier información que éstas requieran.
- iv. Pago oportuno. Pagar fiel e íntegramente a los obligacionistas de valores, todas las sumas que adeude por concepto de amortizaciones de capital, reajustes e intereses, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el contrato de emisión y en el presente Prospecto Simplificado.

2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

El Emisor no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos significativos.

2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

Para las facultades complementarias de fiscalización con relación al presente Prospecto Simplificado, se tomaron en consideración las previstas y establecidas en los Artículos 74, 77, 78, 79, y 82 del Reglamento de Aplicación de la



Ley de Mercado de Valores No. 19-00 No. 729-04 y la establecida en el Artículo 264, de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, y los Artículos 268 y 269 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

En efecto, las sociedades anónimas que recurran al ahorro público a través del mercado de valores estarán sometidas al control de la Superintendencia de Valores en su proceso de formación y organización, en los actos relativos a la modificación de sus estatutos sociales, en los procesos de aumento y reducción de capital, emisión de títulos negociables, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación.

Las sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores estarán obligadas a exhibir a la Superintendencia de Valores sus asientos contables y registros sociales, en los límites de la fiscalización correspondiente.

Las sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores remitirán a la Superintendencia de Valores los cambios en la integración de sus órganos de administración y fiscalización internos que no tengan carácter de circunstanciales.

2.1.9.5 Medidas de Protección

El Emisor se compromete a brindar un trato igualitario a los Obligacionistas de dichos Bonos Corporativos, sin discriminación o preferencia. Los obligacionistas de cada una de las Series del Programa de Emisión además estarán representados por un Representante de Obligacionistas que será **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, conforme lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley 479-08.

2.1.9.6 Efectos de fusiones, divisiones u otros

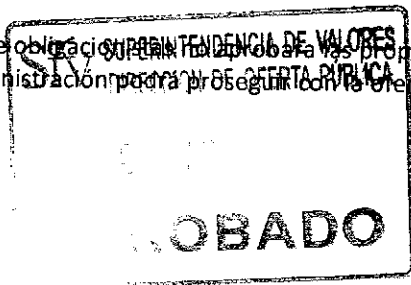
El Emisor, al momento de elaborar el presente Prospecto Simplificado de Colocación, no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa.

No obstante, El Emisor ha de cumplir con los artículos detallados más adelante, contentivos en la Ley No.479-08 y la Ley No. 31-11:

Artículo 351. La asamblea general deliberara en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante la Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigioso o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y b) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.



Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración sea publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación de obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. Los obligacionistas conservaran su calidad en la sociedad adsorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.10 Créditos Preferentes

Al momento de la confección del presente Prospecto Simplificado de Emisión no existe crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos, objeto del presente Prospecto Simplificado del Programa de Emisión.

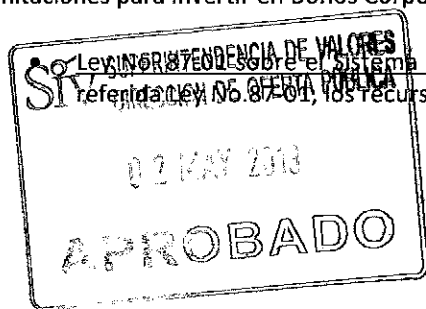
2.1.11 Restricción a El Emisor

El Emisor no tiene ni obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos.

2.1.12 Cobertura y Utilidad de los “Bonos Corporativos” ofertados

Los Bonos Corporativos objeto de la presente Programa de Emisión de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercados de Valores, particularmente los artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de oferta pública transados en Bolsa.

La inversión en Bonos está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos Corporativos que puedan serle aplicables:



Lección 7.01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No. 87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en:

a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFP's") no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

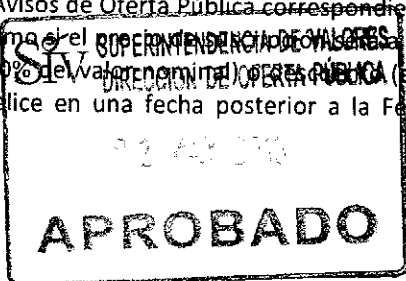
- Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.
- Código Monetario y Financiero de la República Dominicana, Ley No. 183-02: El artículo 40 de la Ley Monetaria y Financiera en su literal g), estipula que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

Cada inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos Corporativos que componen el presente Programa de Emisión, en base a su perfil de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

2.2 Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública

2.2.1 Precio de suscripción o inversión mínima permitida

En el presente Prospecto Simplificado de Colocación, en los Prospectos Simplificados de colocación de cada Tramo y Avisos de Oferta Pública correspondiente a cada tramo, se establecerá cual será el precio de suscripción de dicho tramo, el precio de suscripción será a la par (es decir, al 100% del valor nominal), prima (es decir, por encima del 100% del valor nominal) o a descuento (es decir, por debajo del 100% del valor nominal).. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Oferta Pública, el Monto de



Liquidación o de Suscripción de los Bonos estará constituido por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados para el menor de los siguientes períodos: a) El período transcurrido entre la Fecha de Emisión, inclusive, publicada en los Avisos de Oferta Pública y la Fecha de Suscripción (exclusive), o b) el período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses inclusive y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará dos cifras después del punto. Los intereses pagados por el inversionista serán rembolsados en el próximo pago de cupón de interés.

Para los Tramos 1 y 2 el precio de suscripción será a la par, es decir, al 100% del valor nominal.

Para dicho cálculo ver las fórmulas siguientes:

BONOS ofrecidos a la Par:

$$MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$$

Ejemplo: Oferta de un bono cuyo precio de suscripción es ofrecido a la par (100%).

Fecha de Emisión	29-mar-12
Fecha de Transacción	29-mar-12
Fecha de Suscripción	30-mar-12
Días Transcurridos	1.00
Valor Nominal	100,000.00
Tasa de Interés	10.00%
Monto del cupón corrido:	\$27.40
Precio de suscripción	100%

Ejemplo 1	Transacción a Par
Monto de Liquidación	100,027.40

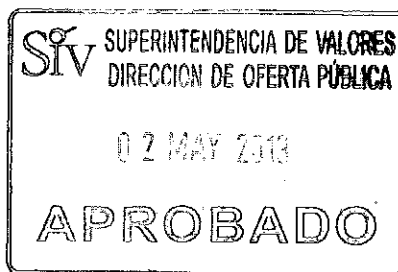
BONOS ofrecidos a descuentos (por debajo del 100%):

$$MS = N \times (1-d) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Ejemplo:

Fecha de Emisión	29-mar-12
Fecha de Transacción	29-mar-12
Fecha de Suscripción	30-mar-12
Días Transcurridos	1.00
Valor Nominal	\$100,000.00
Tasa de Interés	10.00%
Monto Cupón corrido	\$27.40
Precio de suscripción	99.00%

	Transacción a Descuento
Descuento	1.00%
Monto de Liquidación	99,027.40 *



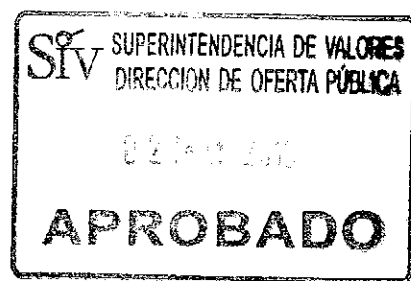
BONOS ofrecidos con prima (por encima del 100%):

$$MS = N \times (1+p) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Ejemplo:

Fecha de Emisión	29-mar-12
Fecha de Transacción	29-mar-12
Fecha de Suscripción	30-mar-12
Días Transcurridos	1.00
Valor Nominal	\$100,000.00
Tasa de Interés	10.00%
Monto de Cupón Corrido	\$27.40
Precio de suscripción	101.00%

	Transacción a Prima
Prima	1.00%
Monto de Liquidación	101,027.40



Dónde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los bonos.

N = Valor nominal

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa de interés al momento de la suscripción

n = días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Fecha de Suscripción (exclusive), cuando se realiza la misma antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta la Fecha de Suscripción (exclusive) en los demás casos.

En el caso de que los bonos o algunos de sus Tramos sean bajo la modalidad de "Cero Cupón", el precio de suscripción de los bonos se calculará restando el valor nominal de los valores menos los intereses a devengar en el periodo de vigencia de los valores, contados desde la fecha de suscripción (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de los valores (inclusive).

Formula:

Precio de suscripción= Valor nominal- Intereses a devengar;

Donde;

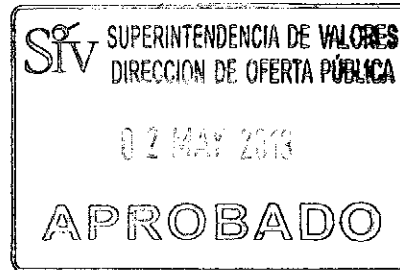
Intereses a devengar= días transcurridos entre la fecha de suscripción (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de los valores (inclusive), utilizando la base ACT/365.

Ejemplo:

Un inversionista desea invertir en la fecha de emisión de los valores RD\$1,000,000.00 en un título cero cupón cuya tasa es fija del 10% anual.

Formula Cero Cupón = (VALOR PRESENTE DEL CUPÓN * TIEMPO DE PAGO DEL CUPÓN) / PRECIO DEL BONO

Fecha de emisión: 01/01/2013
Fecha Valor: t+1
Fecha de vencimiento: 31/05/2015
Días transcurridos: 880
Valor Nominal= 1,000,000.00
Tasa de interés: 10 anual%
Base de Cálculo: Act/365 días
Interés a devengar durante el período de inversión: RD\$241,095.89
Precio de suscripción: 758,904.11
Capital a Vencimiento: 1,000,000.00



Nota: el método de redondeo a utilizar es de dos decimales, donde el segundo decimal se ve afectado (hacia la alza) si el tercer decimal es 5 o mayor a 5.

2.2.1.1 Inversión mínima permitida

Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos Oro (RD\$10,000.00).

2.2.2 Público al que se dirige el presente Prospecto Simplificado de Emisión de Deuda

Entidades de Intermediación Financiera: Bancos Múltiples, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Desarrollo, Financieras, Casas de Préstamos de Menor Cuantía y Cooperativas de Ahorros y Crédito. Inversionistas Institucionales: Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros y Reaseguros, Fondos de Inversiones (Públicos y Privados), Puestos de Bolsa, Corporaciones y otras entidades no financieras y Público en general.

Razones de elección: Al estar abierto al público general, se debe lograr una diversificación en la cartera de colocación y la agilización del flujo de captación.

La inversión en Bonos Corporativos no está limitada al tipo de inversionista, sean estas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

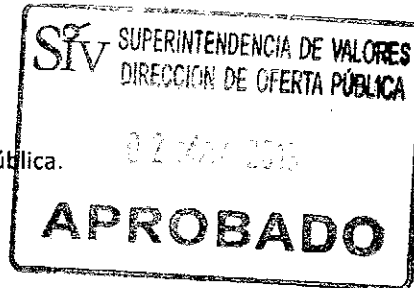
2.2.3 Tipo de Colocación

PARVAL, como Puesto de Bolsa Estructurador y Colocador de la misma, trabajará bajo la modalidad de Mejor Esfuerzo, esto es, sin que exista obligación ni compromiso legal alguno de parte del Agente Colocador, de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí o terceros proporción alguna de la emisión.

PARVAL realizará la Colocación del presente Programa de Emisión y podrá invitar otros intermediarios autorizados. Previo a la fecha de colocación de los Tramos se determinarán los Intermediarios que participarán en la Colocación del Programa de Emisión, debiendo de informar a la superintendencia de Valores los Agentes Colocadores o Distribuidores del Programa de Emisión.

2.2.4 Colocación por Intermediarios

El Agente Colocador del presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos es PARVAL, puede invitar a otros Intermediarios Autorizados por la SIV como Agente de Distribución, todos sobre la modalidad de "Mejor Esfuerzo". Previo la fecha de colocación de cada Tramo se enviará los contratos de colocación y distribución correspondiente



a la SIV, igualmente, se hará constar mediante el Aviso de Oferta Pública.

2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los valores objeto del presente Prospecto Simplificado de Colocación.

2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre El Emisor y la Entidad responsable de la colocación de la emisión.

PARVAL realizará la colocación sobre la base del “Mejor Esfuerzo”, pero no garantiza la colocación de la misma. PARVAL realizará toda la gestión de colocación, para que el proceso se lleve a cabo de la forma más eficiente posible, dando cumplimiento a los requerimientos por parte de los organismos reguladores.

2.2.5 Técnicas de Prorrateo

El presente Prospecto Simplificado de Emisión no prevé prorrateo para el caso de que los Valores denominados por los inversionistas superen la oferta. Se asignarán los cupos por orden de llegada hasta copar el valor ofertado.

2.2.6 Fecha o período de suscripción o adquisición

El presente Programa de Emisión está conformado por Cinco (5) tramos, de una (1) Serie cada Tramo. Los valores que conforman la misma serán ofertados mediante Aviso de Oferta Pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 del Reglamento No. 729-04 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, el cual establece en su párrafo III lo siguiente “La fecha de colocación de cada tramo deberá ser comunicada al mercado como hecho relevante, por lo menos con una (1) semana de antelación.” Antes de la fecha de colocación el Emisor no puede hacer preventa de los Valores, pues el período de suscripción inicia con la fecha de inicio de la colocación y de emisión de los valores.

El plazo de colocación del Programa de Emisión será de máximo seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la emisión por parte de la SIV. Los valores emitidos y no colocados dentro del indicado plazo de seis (6) meses quedarán nulos y sin valor, a menos que el Emisor solicite por causas justificadas, y obtenga de la SIV una renovación o extensión del plazo de colocación sujeto a la actualización de la documentación según determine dicho organismo. Dicha prórroga aplicaría exclusivamente para Tramos no colocados.

Horario y lugar donde estará disponible el valor:

De lunes a viernes de 8:30 A.M.- 1:00 P.M. en las oficinas del Agente de Colocación detallada en el punto 1.4 del Presente Prospecto Simplificado del Programa de Emisión, así como a través de los Puestos de Bolsa autorizados.

2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.

El desembolso para la suscripción de los Bonos Corporativos se efectuará al precio de suscripción (Valor facial, prima o descuento), libre de gastos para el suscriptor, considerando que, cuando la fecha de transacción sea posterior a la fecha de emisión, y siempre dentro del plazo de Colocación pactado en los Avisos de Oferta Pública, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la fecha de emisión inclusive, hasta el día anterior a la fecha de suscripción. Si los intereses ya fueron pagados, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la fecha de corte de cupón hasta el día anterior a la fecha de suscripción. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Prospecto Simplificados de colocación y avisos de oferta pública

correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los Obligacionistas de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre sus valores anotados en cuenta a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla en CEVALDOM.

El Inversionista procederá a desembolsar mediante cheque o transferencia débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista, el valor de los Bonos Corporativos adquiridos.

En caso de que un inversionista realice una cesión (compra/venta del valor) en el Mercado Secundario, deberá de efectuarse a través del mercado bursátil (BVRD) y extrabursátil (OTC), por un Intermediario de Valores autorizado por la SIV.

El mercado secundario inicia cuando finaliza la colocación en el mercado primario.

2.2.8 Avisos de Oferta Pública

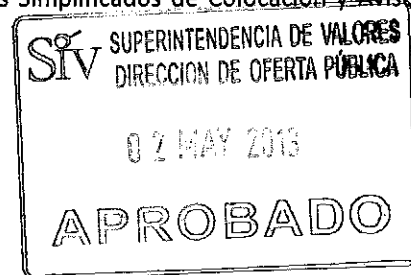
Los Avisos de Oferta Pública serán publicados en uno o más periódicos de circulación nacional y a través de la página Web del Agente Colocador, PARVAL, a ser publicado previo a la fecha de colocación.

La Fecha de Emisión y la Fecha de inicio de Colocación de cada Tramo será comunicada al mercado con al menos una semana de antelación a la colocación, según lo exige el artículo 44, párrafo III del Reglamento de Aplicación de la Ley No 19-00, dictado mediante Decreto No. 729-04, mediante comunicación escrita a la SIV.

2.2.8 Tabla de desarrollo.

Tramo	Serie	Fecha de Colocación
1	E	09 de mayo 2013
2	F	09 de mayo 2013

Tercer, Cuarto y Quinto Tramo: A determinar en los Prospectos Simplificados de Colocación y Aviso de Oferta Pública.



2.3 Información Legal

2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisión

El presente Programa de Emisión es aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores, No. R-CNV-2012-29-EV de fecha Once (11) de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-072 y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. mediante el registro BV1301-BC042.

El presente Programa de Emisión se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación,

documentos que reposan en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores:

- i. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha doce (12) de Septiembre del 2012, que autoriza el Programa de Emisión de Bonos Corporativos por Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00);
- ii. Contrato de emisión firmado en fecha once (11) de enero del año dos mil trece (2013) por Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL), en su calidad de Emisor, y la firma SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.

2. 3. 2. Legislación aplicable a la Emisión y Jurisdicción Competente

El presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos está regida por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 729-04, la Norma de Funcionamiento de los Intermediarios de Valores, las demás Normas dictadas por la SIV y el CNV, los estatutos sociales de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL) y los acuerdos relativos al Programa de Emisión.

Este Prospecto Simplificado ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Norma CNV-2005-04 sobre Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de Oferta Pública de Valores y la Norma CNV-2005-05-EV, que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto Simplificado de Colocación de una Oferta Pública de Valores.

En la redacción del presente Prospecto Simplificado, además de las leyes y disposiciones enunciadas anteriormente se ha tomado en cuenta ciertas reglas relativas a los derechos de obligacionistas titulares de valores emitidos por Sociedades Anónimas incluidas la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada No.479-08 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

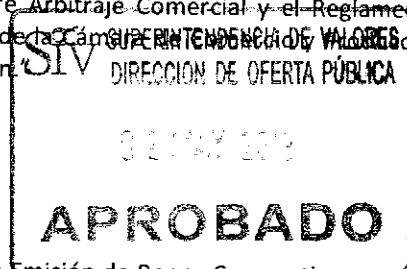
Los obligacionistas quedarán sometidos a lo dispuesto por leyes dominicanas, incluyendo pero no limitado a la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores de la República Dominicana y su Reglamento de aplicación, contenido en el Decreto No. 729-04, de fecha 3 de agosto de 2004; por las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, particularmente la Resolución CNV-2005-10-IV, dictada por el Consejo Nacional de Valores mediante su Tercera Resolución de fecha 22 de noviembre de 2005; así como las leyes especiales que tienen aplicación dentro del mercado de valores; y las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.

“Toda controversia, desavenencia o reclamación resultante de este Programa de Emisión o relativa al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometida a Arbitraje institucional del Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Estos diferendos serán resueltos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 489-08 promulgada el 19 de diciembre de 2008 y publicada el 30 de diciembre de 2008 sobre Arbitraje Comercial y el Reglamento de arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, vigente a la fecha del Contrato del Programa de Emisión.”

2.4 Otros Valores en Circulación

2.4.1 Declaración del Emisor

El Emisor declara que al momento de elaborar el presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos posee dos emisiones de Oferta Pública, de instrumentos en circulación admitidos a negociación en el mercado bursátil de la República Dominicana. Estos Programas de Emisión de Bonos Corporativos poseen un monto total emitidos y



colocados de RD\$400,000000.00 (Cuatrocientos Millones de Pesos con 00/100 centavos) cada programa.

A la fecha, el Primer Programa de Emisión posee redimido o vencido los siguientes tramos:

- Tramo 1 - Serie A: Fecha Emisión 25 de Agosto 2010. Compuesto de Certificados Nos. BO-00001 AL BO-10,000 por un monto total de RD\$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos con 00/100), con una Tasa de Interés Fija de 8.5% anual, pagaderos mensual; con fecha de vencimiento 25 de Agosto 2011.
- Tramo 2 – Serie B: Fecha Emisión 25 de Agosto 2010. Compuesto de Certificados No. BO-10,001 al BO-20,000 por un monto total de RD\$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos Dominicanos con 00/100); con una Tasa de Interés Fija de 9.5% anual, pagaderos mensual; con fecha de vencimiento para el 25 de Agosto 2012.

Este programa de emisión fue autorizado mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A., de fecha dos (2) de marzo del año dos mil diez (2010) y debidamente aprobado mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 28 de Julio 2010, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro SIVEM-052, registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., en fecha once (11) de agosto del año 2010, con el registro No. BV1008-BO020.

Respecto a los demás tramos tenemos el siguiente estatus:

	Estatus	Valor Nominal	Tasa de Cupón	Fecha Vencimiento
Tramo 3	Vigente	RD\$100,000,000.00	10.50%	25 Agosto 2013
Tramo 4	Vigente	RD\$100,000,000.00	10.50%	25 Agosto 2013

En cuanto al Segundo Programa de Emisión, el mismo fue autorizado mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A., de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil once (2011) y debidamente aprobado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 1ro. de Junio 2012, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro SIVEM-067, registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., en fecha diez (10) de julio del año 2012, con el registro No. BV1207-BO009.

Respecto a sus tramos tenemos el siguientes estatus:

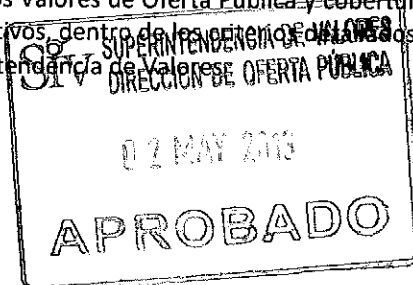
	Estatus	Valor Nominal	Tasa de Cupón	Fecha Vencimiento
Tramo 1	Vigente	RD\$100,000,000.00	11.25%	14 Febrero 2014
Tramo 2	Vigente	RD\$100,000,000.00	11.25%	14 Febrero 2014
Tramo 3	Vigente	RD\$100,000,000.00	12.25%	14 Febrero 2015
Tramo 4	Vigente	RD\$100,000,000.00	12.25%	14 Febrero 2015

2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la Emisión

2.5.1 Uso de los fondos

Acorde a lo establecido en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad PARALLAX celebrada el 12 de Septiembre de 2012, los recursos captados a través del presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos serán destinados a la inversión de Títulos Valores de Oferta Pública y cobertura de comisiones y gastos derivados de la presente emisión de Bonos Corporativos, dentro de los límites de los recursos a continuación:

- Títulos de Oferta Pública autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros
- Banco Central



- Secretaría de Estado de Hacienda
- Empresas en general con ofertas pública autorizadas por la Superintendencia de Valores

El monto neto aproximado que el Emisor recibirá de la colocación de este Programa de Emisión (Después de Deducir los gastos y comisiones detallados en el punto 2.1.3. "Comisiones y Gastos a cargo del Emisor") será de Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$498,706,472.00)³.

En el caso de que la Comisión Clasificadora de Riesgo y Límite de Inversión apruebe que las AFP's puedan invertir en el presente Programa de Emisión, el uso de los fondos se verán restringidos a inversiones de parte de Parval, en títulos los cuales dichas entidades se encuentren autorizadas a realizar inversiones.

El cien por ciento (100%) de los valores descritos será registrado en el portafolio de Títulos Valores Representativos de Deuda para Comercialización (Portafolio TVD "T")⁴. El pago de los intereses del presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos provendrá de los intereses generales por las inversiones contabilizadas en el portafolio antes citado. La amortización del capital del presente Programa de Emisión de Bonos Corporativos provendrá de la venta de las inversiones contabilizadas en el portafolio TVD T.⁵

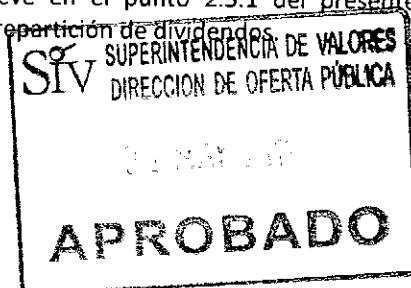
2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas)

Tramo	Total a Emitir por Tramo (RD\$)
1	\$100,000,000.00
2	\$100,000,000.00
3	\$100,000,000.00
4	\$100,000,000.00
5	\$100,000,000.00
Menos: comisiones, gastos de la emisión (ver punto 2.1.3 del presente Prospecto Simplificado)	\$1,293,528.00
Total	\$498,706,472.00

Nota: acorde a la colocación en Mercado Primario vs Costo de Emisión a 1 año.

2.5.1.2 Uso de los fondos para adquisición de activos

La totalidad de los fondos serán utilizados exclusivamente para Inversión en Títulos Valores de Oferta Pública, quedando excluida la adquisición de activos, tal como se prevé en el punto 2.5.1 del presente Prospecto Simplificado de Colocación, así como el uso de estos fondos para repartición de dividendos.



³ Monto de la emisión menos gastos puntuales, menos gastos periódicos (correspondiente al primer año de la emisión).

⁴ Portafolio de Títulos Valores Representativos de Deuda para Comercialización (Portafolio TVD "T"): En este portafolio se clasifican todos los títulos valores representativas de deudas que hayan sido adquiridos para ser comercializados y para generar una ganancia por la fluctuaciones del precio de los títulos valores representativos de deuda;

⁵ En caso de que la Superintendencia de Valores emita normas de carácter general sobre la implementación de nuevos portafolios, puede estar sujeto a su reclasificación.

2.5.1.3 Uso de los fondos para adquisición establecimientos comerciales o compañías

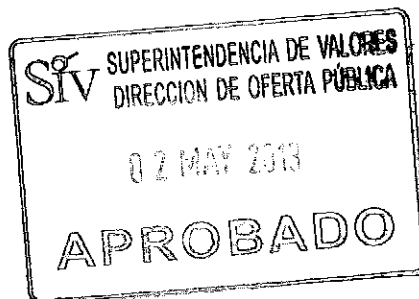
Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisión, no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisión, no serán utilizados para amortización de deuda de El Emisor.

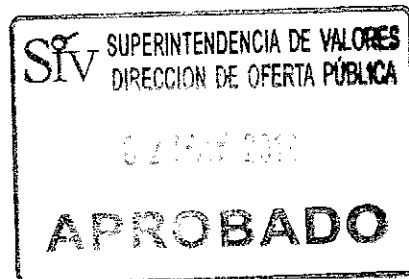
2.5.2 Impacto de la Emisión

Los fondos para el repago del Programa de Emisión, tanto de los intereses como del capital, provendrán de las operaciones de EL EMISOR. A continuación un esquema donde se muestra el impacto de la emisión, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de marzo 2013.



AMARZO 2013 * ESTADOS INTERINOS

NOBRE DE LA CUENTA	ITER-13	Incidencia Emisión Bonos	Nuevo Estado
ACTIVOS			
EPECTIVO	\$ 5,000	\$ -	\$ 5,000
DEPOSITOS A LA VISTA EN BANCOS Y ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS DEL PAIS	\$ 280,455,576	\$ -	\$ 280,455,576
DEPOSITOS A LA VISTA EN BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	\$ 576,705	\$ -	\$ 576,705
INVERSIONES	\$ 1,553,693,342	\$ 498,706,472	\$ 2,052,399,814
RENDIMIENTOS POR COBRAR POR INVERSIONES EN TITULOS VALORES DE DEUDA	\$ 54,508,285	\$ -	\$ 54,508,285
HONORARIOS Y COMISIONES POR COBRAR	\$ 2,833,871	\$ -	\$ 2,833,871
PORTAFOLIO DE INVERSIONES PERMANENTES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	\$ 9,458,924	\$ -	\$ 9,458,924
RESERVA GASTO DE EMISION	\$ -	\$ 1,293,528	\$ 1,293,528
ANTICIPO AL PERSONAL	\$ 7,365,070	\$ -	\$ 7,365,070
BIENES DE USO	\$ 6,701,204	\$ -	\$ 6,701,204
ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 428,037	\$ -	\$ 428,037
OTROS ACTIVOS	\$ 45,169,104	\$ -	\$ 45,169,104
TOTALES ACTIVOS	\$ 1,961,195,119	\$ 500,000,000	\$ 2,461,195,119
PASIVOS			
PAGOS RECIBIDOS POR ADELANTADO PARA LIQUIDACION DE OPERACIONES COMPRAVENTA VALORES	\$ 270,291,505	\$ -	\$ 270,291,505
TITULOS VALORES DE DEUDA OBJETO DE OFERTA PUBLICA EMITIDOS POR LA ENTIDAD DISTINTOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	\$ 600,000,000	\$ 500,000,000	\$ 1,100,000,000
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 150,000,000	\$ -	\$ 150,000,000
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	\$ 3,551,132	\$ -	\$ 3,551,132
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	\$ 66,017,303	\$ -	\$ 66,017,303
TOTAL PASIVOS	\$ 1,089,859,940	\$ 500,000,000	\$ 1,589,859,940
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	\$ 236,909,000	\$ -	\$ 236,909,000
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	\$ -	\$ -	\$ -
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 47,381,800	\$ -	\$ 47,381,800
RESERVA LEGAL LEY DE MERCADO DE VALORES	\$ 10,269,983	\$ -	\$ 10,269,983
RESULTADOS ACUMULADOS	\$ 496,917,378	\$ -	\$ 496,917,378
RESULTADOS DEL PERIODO	\$ 79,857,018	\$ -	\$ 79,857,018
TOTAL PATRIMONIO	\$ 871,335,179	\$ -	\$ 871,335,179
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 1,961,195,119	\$ 500,000,000	\$ 2,461,195,119



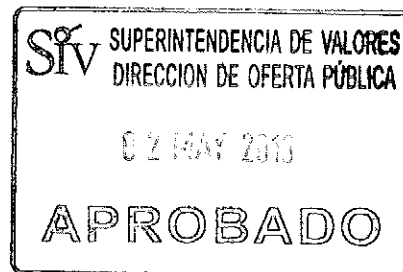
2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos.

A continuación se presentará las generales de **Salas Piantini & Asociados**, quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Series del Programa de Emisión, de conformidad a la designación efectuada a través del Contrato de Emisión:

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS

Representante Legal: Rafael Francisco José Salas Sánchez
Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel: (809)412-0416
Fax: (809)563-6062
Correo electrónico: salaspiantini@codetel.net.do
Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1
Registro ante la SIV: SVAE-015



Para los fines del presente Prospecto Simplificado de Colocación, el Representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Series del Programa de Emisión de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008. SALAS PIANTINI & ASOCIADOS cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley 31-11 y 332 de la Ley 479-08 para ser designado Representante de una Masa de Obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas de los Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en los Artículos 74, 77, 78, 79, y 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, así como lo establecido en el presente Prospecto Simplificado y en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08 y Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. Ver declaración jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas en el Anexo 5 de este Prospecto Simplificado.

El Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos tendrá todas las atribuciones y obligaciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato de emisión, además de las facultades que le otorgue la Asamblea de Obligacionistas como mandatario. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad. Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. Los adquirentes y obligacionistas de Bonos aceptan regirse por lo previsto en el Reglamento No. 729-04 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, así como en el contrato de emisión, las decisiones adoptadas mediante la Asamblea de Obligacionistas, la Ley del Mercado de Valores en general, la Ley de Sociedades Comerciales No. 479-08 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la referida Ley No. 479-08.

El Representante de la masa de obligacionistas podrá convocar a la asamblea general de obligacionistas, la cual podrá reunirse en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido para estos fines por la Ley General de Sociedades Comerciales No.479-08 y Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08. La asamblea será presidida por el representante de la masa. En ausencia de éste, la asamblea designará una

persona para ejercer las funciones de presidente.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades enumeradas a continuación:

- a) Examinar los valores objeto del Programa de Emisión, con el propósito de verificar su autenticidad.
- b) Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa y protección de los derechos de los Obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses, y capital;
- c) Verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes del Programa de Emisión para los fines especificados en el Prospecto Simplificado;
- d) Supervisar el cumplimiento, por parte del Emisor, de todas las obligaciones establecidas en el Prospecto Simplificado, o en otros contratos relacionados con el Programa de Emisión;
- e) Notificar a los de la masa de Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión del Programa de Emisión;
- f) En cualquier acción o reclamo frente al Emisor actuar en nombre del consorcio de obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Bonos Corporativos que componen el Programa de Emisión;
- g) Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, las normas que dicte la SIV, el contrato de emisión y la Asamblea de Obligacionistas; llevar un Libro de Actas de asambleas de la masa de obligacionistas; y
- h) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de los obligacionistas.
- i) Conforme al Artículo 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 de Mercado de Valores, el Emisor tiene, entre otras, la obligación de suministrar al representante de la masa de obligacionistas: i) la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones; y ii) todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión.
- j) Remitir una certificación de la adecuada ejecución del proceso realizado n la redención anticipada a la Superintendencia de Valores (SIV).

Para cualquier información adicional sobre el Representante de la masa de Obligacionistas, se recomienda consultar la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación, así como la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

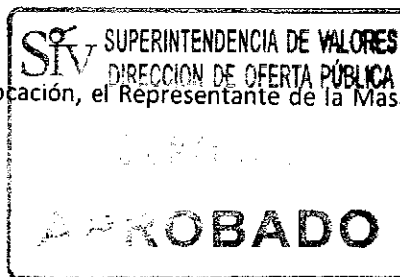
Los Artículos 6 y 7 de la Norma que establece disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, RESOLUCIÓN R-CNV-2008-03-EV, aprobada por la Superintendencia de Valores, mediante su Única Resolución de fecha 5 de noviembre de 2008, indican las obligaciones e informes periódicos que deberán cumplir y proveer los representantes de la masa de obligacionistas.

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas Piantini & Asociados (Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos).

2.6.3 Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto Simplificado de Colocación, el Representante de la Masa de Obligacionistas



de Bonos Corporativos manifiesta y declara mediante Declaración Jurada que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito entre el Emisor y en los términos del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04, la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y de Responsabilidad Limitada, la Ley No. 31-11 que introduce modificaciones a la referida Ley No. 479-08 y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos, así como lo establecido en el presente Prospecto Simplificado.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato de Emisión, además de las facultades que se le otorguen por la Asamblea de Obligacionistas de Bonos Corporativos. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de interés común de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "Aceptar, por parte del Emisor mediante el Contrato de Emisión, la designación de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos, para cada una de las series que componen el Programa de Emisión declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión".

2.6.4 Información Adicional

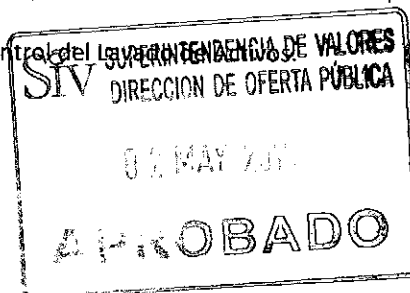
Además de lo establecido anteriormente en el presente Prospecto Simplificado, entre las funciones y responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas figuran además, entre otras, las siguientes:

- a) Llevar un Libro de Actas de Asambleas acorde con las disposiciones del artículo 355 de la Ley No. 479-08, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes, y;
- b) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, consultar la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación en los acápites relacionados a estos, así como la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores..

- a) Anualmente, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual:
 - I. Balance General Auditado;
 - II. Estado de Resultados Auditado;
 - III. Estado de Flujo de Efectivo Auditado;
 - IV. Políticas contables utilizadas y demás notas explicativas de los Estados Financieros Auditados;
 - V. Lista de Accionistas actualizado; y
 - VI. Copia del Acta de Asamblea de Accionistas certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados.
 - VII. Informe Anual sobre la Prevención y Control del Lavado de Dinero;
 - VIII. Remisión Carta de Gerencia.



- IX. Declaración jurada del presidente
- X. Constancia del pago de impuestos a la renta de la DGII
- XI. Informe del cumplimiento de principios de buen gobierno corporativo.
- XII. Estados trimestrales incluyendo estados de cambios en el patrimonio.
- XIII. Reporte de Inexistencia de Actividades Sospechosas, remisión con periodicidad mensual.

Párrafo: En el caso de empresas afiliadas, deben presentarse los Estados Financieros Auditados consolidados.

b) Trimestralmente, dentro de los veintinueve (29) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre:

- I. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
- II. Estado de Resultado intermedio, en forma comparativo con el trimestre anterior;
- III. Estado de Flujo de Efectivo intermedio; y
- IV. Informe respecto al cumplimiento de las condiciones de emisión.

c) Mensualmente, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al último día de cada mes:

- I. Balance General;
- II. Estado de Resultado; y
- III. Estado de Flujo de Efectivo.

2.7 Administrador Extraordinario

En el presente Programa de Emisión no se requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto Simplificado serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.



Max Henríquez Ureña No.79, Edif. Elab, Suite 202, Ensanche Julieta.

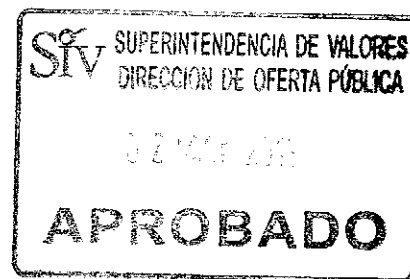
Tel.: (809) 227-0100

Fax: (809) 562-2479

Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-1

Representante Legal: Sr. Freddy Rossi



2.8.2 Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto Simplificado, PARVAL, es propietario de una (1) acción de CEVALDOM.

3. Informaciones Sobre El Emisor

En relación a los últimos 5 períodos fiscales cerrados y el acumulado en el período corriente Parallax Valores Puesto de Bolsas, S. A., así como los tres meses transcurridos en el período 2013, refleja un comportamiento acelerado en el crecimiento de sus activos, con excepción del período 2011 en el cual decrecimos en un 2%, según el siguiente comportamiento:

1) Total de Activos

Período	Total	% de Variación
2009-2008	83,245,017	167%
2010-2009	512,401,481	385%
2011-2010	-13,948,263	-2%
2012-2011	985,175,116	156%
2012-Marzo 2013	344,570,448	21%

2) Portafolio de Inversiones

Como podremos notar en este cuadro la concentración del crecimiento de nuestros activos está en la Portafolio de Inversiones.

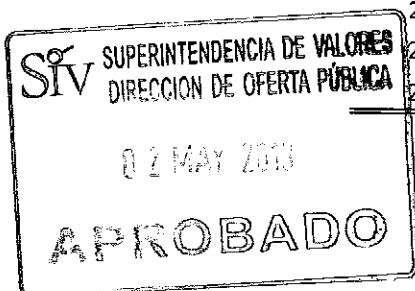
Período	Total	% de Variación
2009-2008	71,506,142	170%
2010-2009	450,363,276	397%
2011-2010	8,167,859	1%
2012-2011	906,899,395	159%
2012-Marzo 2013	74,724,569	5%

El crecimiento mostrado en el cuadro anterior, inicia en el año 2009 y esto se debe a:

a. Nuevos aportes de los accionistas, donde subimos de Rango Patrimonial del 1 (Actividades de Intermediación y Corretajes) al Rango Patrimonial 4 (Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia), lo cual nos permitió ampliar nuestra base de negocios, dinamizando así nuestra operaciones y catapultando la empresa en los años posteriores al incremento de sus ingresos y a la vez una adecuada capitalización de sus beneficios lo que nos lleva a un incremento del capital social año tras año, según podemos ver los siguientes cuadros:

Capital social

Período	Total	% de Variación
2009-2008	11,715,000	234%
2010-2009	66,618,500	399%
2011-2010	83,334,000	100%
2012-2011	70,241,500	42%



Incremento de Gestión Operativa en relación al período anterior

Período	Total	% de Variación
2009-2008	34,777,855.00	364%
2010-2009	59,832,164.00	135%
2011-2010	(15,434,371.00)	-15%
2012-2011	426,055,263.00	480%
2012-Marzo 2013	79,857,018	*

*Notas: A estas cifras no se le puede mediar al aumento porcentual, debido a que los periodos anteriores son acumulados de años completos y el interino a marzo solo un trimestre.

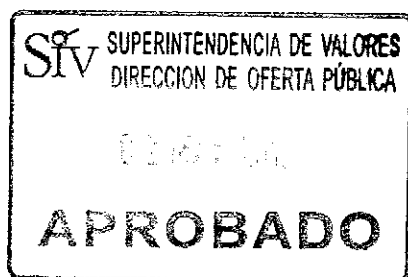
b. Al apalancamiento obtenido por la emisión de Bonos de oferta pública de la entidad en el año 2010 y 2013, donde nos pudimos financiar a un menor costo y aumentar nuestro Portafolio de Inversiones, como se pudo visualizar en el cuadro número 2.

Pasivos Financieros (Emisiones de Oferta Pública)

Período	Total	% de Variación
2009-2008	0	0.00%
2010-2009	400,000,000	100%
2011-2010	-100,000,000	-25%
2012-2011	300,000,000	100%
2012-Marzo 2013	0	0.00%

El repago de nuestra emisión del año 2010, estaba previsto con un desmonte de RD\$100,000,000.00 para los dos primeros años y RD\$200,000,000.00 para el 3er. Año (agosto 2014)

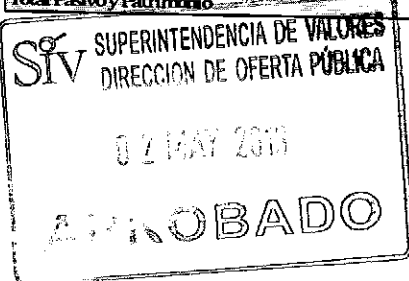
Según se puede apreciar en el análisis de nuestro total de activos, presentamos una reducción de un 2% en el período 2011-2010, al comparar el comportamiento de nuestros pasivos financieros para ese mismo período estos presentaron una reducción de un 25%, esto implica que en términos reales generamos un incremento de nuestros activos, dado que el resultado de nuestras operaciones fue positivo para ese período.



3.1 Informaciones Contables Individuales

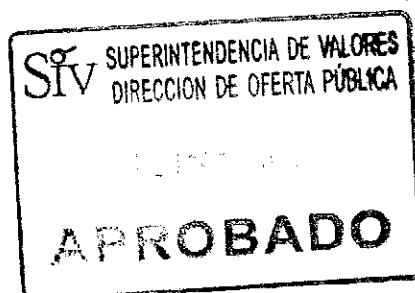
3.1.1 Balance General

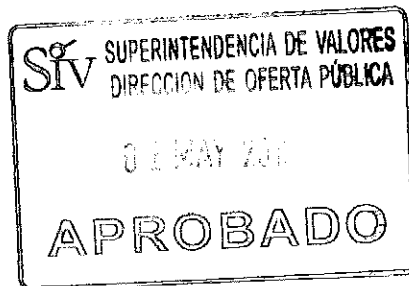
PARALAX VALORES PUESTO DE BOLSA S.A						
Balance General						
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)						
ACTIVO:	Marzo-2013	2012	2011	2010	2009	2008
Activos Corrientes:						
Disponibilidades	281,037	22,719	8,363	35,614	8,919	1,578
Inversiones	1,553,693	1,478,969	572,069	563,901	113,538	42,032
Activos Financieros Indexados a Valores	0	0	0	0	0	0
Activos Financieros con Riesgos de Crédito Directo	0	0	0	0	0	0
Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar	57,342	60,055	18,892	28,809	4,454	1,483
Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	9,459					
Bienes Realizables		9,459	6,947	2,982	2,982	2,982
Bienes de Uso	0	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	6,701	6,819	612	369	192	97
Otros Activos	428	0	0	0	0	0
Total Activo	1,961,195	1,616,625	631,450	645,397	132,996	49,751
Cuentas Contingentes Deudoras	696,523	0	1,665	0	0	0
Encargos de Confianza Deudores	38,565,677	35,446,948	22,229,116	10,149,668	0	0
Otras Cuentas de Orden Deudoras	1,020,000	1,020,000	390,000	100,000	0	30,000
PASIVO:						
Obligaciones a la Vista	270,292	0	0	0	0	0
Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública Emitidos por la Entidad, Distintos a Obligaciones Subordinadas y Obligaciones convertibles en Capital						
Obligaciones con Instituciones Financieras	600,000	600,000	300,000	400,000	0	0
Obligaciones por otros Financiamientos	150,000	150,000	0	0	30,000	0
Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía	0	0	0	0	0	0
Pasivos Financieros Indexados a Valores	0	0	0	0	0	0
Intereses y Comisiones por pagar	0	0	0	0	0	0
Acumulaciones y Otros Pasivos	3,551	6,327	4,010	4,092	0	0
Obligaciones Subordinadas y Obligaciones Convertibles en Capital	66,017	50,955	32,879	35,471	15,130	6,214
Total Pasivo	1,089,860	807,282	336,888	439,563	45,130	6,214
Intereses Minoritarios	0	0	0	0	0	0
Gestión Operativa	79,857	514,782	88,726	104,160	44,329	9,551
Patrimonio						
Capital Social	236,909	236,909	166,668	83,333	16,715	5,000
Actualización del Capital Social y de la Corrección Inicial Monetaria	0	0	0	0	0	0
Aportes Patrimoniales no Capitalizados	0	0	0	0	23,000	23,000
Reservas de Capital	57,652	57,652	39,167	18,338	3,822	1,479
Ajustes al Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Resultados Acumulados	496,917	0	0	2	0.69	4,508
Variación Neta en el Patrimonio por Cambios en el Valor Razonable por Ajuste a Valor de Mercado (Mark To Market - MTM) en Portafolios de Inversión en Títulos Valores Disponibles para Comercialización y en Instrumentos de Cobertura cambiaria del Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Resultado por Exposición a la Inflación (Acciones en Tesorería)	0	0	0	0	0	0
Total Patrimonio	871,335	809,343	294,561	205,834	87,866	43,538
Total Pasivo y Patrimonio	1,961,195	1,616,625	631,450	645,397	132,996	49,751



3.1.2 Estado de Resultados

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA.S.A.						
Estado de Resultado						
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)						
INGRESOS	mar-13	2012	2011	2010	2009	2008
Ingresos Financieros y Operativos	44,763	120,969	80,509	35,904	9,446	1,852
Disminución de Provisiones	0	0	0	0	0	0
Otros Ingresos Operativos	192,991	601,847	134,677	142,610	70,997	25,929
Ingresos Extraordinarios	53	97	85,466	0	61	73
Total Ingresos	237,807	722,912	215,272	178,515	80,504	27,853
GASTOS						
Gastos Financieros y Operativos	20,278	56,278	38,574	14,018	2,336	320
Gastos por Provisiones	0	0	0	0	357	0
Otros Gastos Operativos	109,940	61,589	26,646	8,785	3,655	386
Gastos Generales y Administrativos	17,332	68,177	40,888	31,946	19,302	14,388
Gastos Extraordinarios	900	938	0	22	1,227	13
Total Gastos	148,450	186,982	106,107	54,772	26,877	15,107
Resultado Bruto antes de Impuesto	89,357	535,930	109,165	123,742	53,626	12,746
Impuesto sobre la Renta	9,500	21,149	20,438	19,581	9,298	3,196
Resultado Neto	79,857	514,782	88,726	104,160	44,329	9,551
Ganancia Monetaria del Ejercicio	79,857	514,782	88,726	104,160	44,329	9,551
Perdida Monetaria del Ejercicio	0	0	0	0	0	0





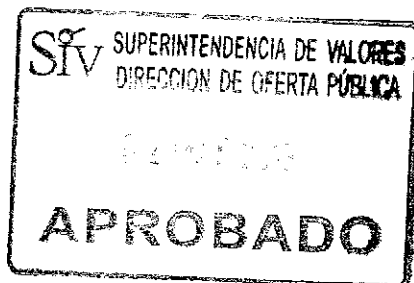
3.1.3 Estados de Flujos de Efectivo

PARA LA VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.						
Estado de Flujos de Efectivo Anual						
Del 2008 al 2012 y Meses 2013						
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)						
	mar-13	2012	2011	2010	2009	2008
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación						
Resultado Neto del Ejercicio	79,857	514,782	88,726	104,160	44,329	9,551
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones						
Variación Neta de Provisiones por Inversiones				0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros Indexados a Valores	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros con Riesgo de Crédito Directo	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Bienes Realizables	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Otros Activos	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Depreciación y Amortizaciones Acumuladas	(464)	669	140	105,101	41	31
Variación Neta del Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de deuda para Negociar - Portafolio TVD "T"	(223,023)	(1,195,569)	0	0	0	0
Variación Neta del Portafolio Bruto de Acciones para Negociar - Portafolio Acciones "T"	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar Bruto	2,713	(41,163)	9,917	(24,335)	(2,970)	466
Variación Neta de Otros Activos Brutos	(9,276)	(14,088)	(10,845)	(10,810)	(1,332)	74
Variación Neta de Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía Brutos	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Pagar	(2,776)	2,317	(82)	4,092	0	0
Variación Neta de Otros Pasivos	(7,885)	18,077	(2,593)	20,341	8,916	5,050
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades Operacionales	(160,853)	(714,925)	85,264	93,532	48,984	15,173
Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento						
Variación Neta Obligaciones a la Vista	270,292	0	0	0	0	0
Variación Neta Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emitidos por la Entidad	0	300,000	(100,000)	400,000	0	0
Variación Neta Obligaciones con Instituciones Financieras	0	150,000	0	(30,000)	30,000	0
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos Tenor <= 365 días	0	0	0	0	0	0
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos Tenor > 365 días	0	0	0	0	0	0
Variación Neta Obligaciones Financiamientos de Margen	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Obligaciones por Incumplimiento de Operaciones de compra-venta de Activos Financieros y/o Divisas	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Obligaciones Subordinadas	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Obligaciones Convertibles en Capital	0	0	0	0	0	0
Aportes de Capital	0	0	0	13,807	0	23,000
Pago de Dividendos	0	0	0	0	0	0
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades de Financiamiento	270,292	450,000	(100,000)	383,807	30,000	23,000
Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión						
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Disponibles para Comercialización - Portafolio TVD "PIC"	0	572,069	(49,168)	(443,443)	(54,626)	(21,773)
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Mantenido hasta el Vencimiento - Portafolio TVD "T"	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones Disponibles para Comercialización Portafolio Acciones "PIC"	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Inversiones en Otras Obligaciones (Otras Inversiones) Bruto	59,000	(59,000)	41,000	(41,000)	17,200	(16,517)
Variación Neta de Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida Bruto	49,298	(184,400)	0	34,080	(34,080)	0
Variación Neta de Activos Financieros Indexados a Valores Bruto	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Prestamos de Margen Bruto	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Prestamos de Dinero con Riesgo de Crédito Directo No Autorizado por la SIV Bruto	0	0	0	0	0	0
Variación Neta de Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	0	(2,512)	(3,965)	(100)	0	0
Variación Neta de Bienes Realizables Bruto	0	000	0	0	0	0
Variación Neta de Bienes de Uso Bruto	581,67	(6,876)	(383)	(282)	(137)	(69)
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades de Inversión	148,888	279,282	(12,515)	(450,645)	(71,643)	(38,359)
Variación Neta de Disponibilidades	258,318	14,357	(27,252)	26,695	7,341	(193)

3.2 Indicadores Financieros

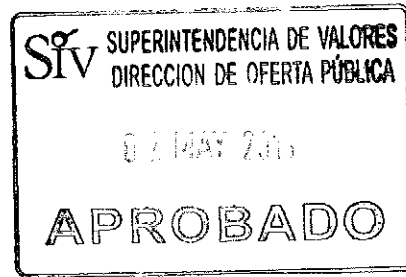
Indicadores Financieros de PARVAL					
	mar-13	dic-12	dic-11	dic-10	dic-09
Indicadores de Liquidez					
LIQUIDEZ CORRIENTE	2.78	3.91	4.50	4.55	2.86
PRUEBA ACIDA	2.78	3.91	4.50	4.55	2.86
CAPITAL DE TRABAJO	1,230,137,230	1,184,193,244	478,585,179	496,029,436	84,021,041
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO					
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	1.25	1.00	1.14	2.14	0.51
PROPORCION DEUDA A CORTO PLAZO	63.30%	50.45%	40.63%	31.75%	100.00%
PROPORCION DEUDA A LARGO PLAZO	36.70%	49.55%	59.37%	68.25%	0.00%
INDICADORES DE ACTIVIDAD					
COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS	5.41	10.40	3.80	9.83	23.95
INDICADORES DE RENTABILIDAD					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	9.16%	93.27%	35.46%	70.93%	67.47%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	4.07%	45.80%	13.90%	26.76%	48.51%
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS OPERACIONALES	5.14%	50.20%	15.62%	30.75%	56.99%
UTILIDAD POR ACCIÓN	33.71	217.29	53.24	124.99	265.2

En el cálculo de los indicadores a marzo 2013, no se utilizaron datos promedios para los cálculos, debido a que son estados de periodos intermedios.



3.2.1 Distribución de dividendos en los cinco últimos ejercicios fiscales.

Periodo Fiscal	Utilidad del Período Antes de ISR	Impuestos Pagados	Utilidad del Período Después de ISR	Reserva Legal Obligatoria 5% DGII	Utilidades Después de ISR, Reserva Legal y Ajustes	Utilidades Acumuladas Períodos Anteriores	Utilidades Distribuidas o Beneficios Capitalizados	Utilidades Acumuladas
2006	1,116,323.40	(352,037.02)	764,286.38	-	764,286.38	1,338,131.63	(2,102,418.01)	-
2007	5,126,475.82	(141,000.43)	4,985,475.39	-	4,985,475.39	-	-	4,985,475.39
2008	12,746,490.43	(3,195,734.40)	9,550,756.03	(477,538.00)	9,073,218.03	4,985,475.39	-	14,058,693.42
2009	53,626,369.78	(9,297,759.00)	44,328,610.78	(1,192,516.00)	43,136,094.78	14,058,693.42	(14,058,000.00)	43,136,788.20
2010	123,742,395.81	(19,581,620.84)	104,160,774.97	(4,162,163.17)	99,998,611.80	43,136,788.20	(43,134,600.00)	100,000,800.00
2011	108,164,619.30	(19,438,215.40)	88,726,403.90	-	88,726,403.90	100,000,800.00	(100,000,800.00)	



Al 31 de diciembre 2012 Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. mantiene un Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia. El nivel es lo que delimita las actividades permitidas para el funcionamiento de los Puestos de Bolsa, siendo las actividades las siguientes:

ACTIVIDADES	CATEGORIA			
	I	II	III	IV
Estructuración y Colocación de Emisiones				
Asesoramiento a Emisiones (underwriting)	X	X	X	X
Colocación a primaria mejores esfuerzos	X	X	X	X
Colocación primaria garantizada	-	-	X	X
Colocación primaria en firme	-	-	X	X
Agente de distribución	X	X	X	X
Servicios a Clientes				
Actividades Generales de Intermediación	X	X	X	X
Depósitos de Valores	-	-	X	X
Administración de Cartera	-	-	-	X
Actividades de Préstamos				
Margin lending	X	X	X	X
Préstamos de Valores otros intermediarios	X	X	X	X
Préstamos de Valores otras personas	-	-	X	X
Otros				
Emisión de Obligaciones	-	-	-	X

Anexos

Anexo 1 Estados Financieros Interinos a marzo 2013

Anexo 2 Estado Financieros Auditados 2009-2010-2011-2012.

Anexo 3 Reporte Completo Calificadora de Riesgo Fitch Rating y actualización.

Anexo 4 Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto Simplificado de Colocación.

Anexo 5 Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

